

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-003
CONSTANCIA DE RADICACIÓN ANTICIPO CONTRATOS Y CONVENIOS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No. **CO1.PCCNTR.8562435/3827**
 Contratista: **TIERRASUA S.A.S**
 Teléfono y Correo Electrónico: **3168174458 - tecnica@tierrasua.com**
 Periodo Informe Supervisión: **ANTICIPO**

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de radicación anticipo contratos y convenios	X
Registro Presupuestal. RPC	X
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías SPGRSSF	No Aplica
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos suscritos en modalidad de por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.	X
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	No Aplica
Copia Contrato o Convenio. (adicionales o modificaciones si los hubiere)	X
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	No Aplica
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y carta de conformación del Consorcio del Interventor	No Aplica
Acta de Iniciación de Contrato o Convenio	X
Acta de Aclaración	No Aplica
Acta de Suspensión	No Aplica
Acta de Reiniciación	No Aplica
Planillas aportes en seguridad social vigente o última pagada a la fecha de suscripción del acta iniciación	X
Para Personas Naturales, Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	No Aplica
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Resolución o decreto municipal de adición presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Boyacá. Nota: Aplica solamente para convenios suscritos con municipios.	N/A
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en el contrato 1. Cuenta de Cobro 2. Plan de Inversión del Anticipo 3. Soporte de pago Impuesto Timbre	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **10406**

Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 7 de noviembre de 2025

Beneficiario TIERRASUA S.A.S.

Nit: 901285377 - 2

No. C.D.P. : 6766

Fecha de Expedición del C.D.P.: 28 de octubre de 2025

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONVENIO: CO1.PCCNTR.8562435/3827 Fecha: 7/11/2025 Vence: 31/12/2025

Objeto: REGISTRO BPPID 202500000039385 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión 0305 - 2.3.24.2.600.45 - 1001	Mejoramiento mantenimiento y rehabilitación de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Boyacá Clasificadores 2402240202101-54211-202500000039385_-0-1.2 5.392.771.854,49 .1.0.00-0-600-0	5.392.771.854,49
0305 - 2.3.24.2.600.45 - 1002	Mejoramiento mantenimiento y rehabilitación de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Boyacá Clasificadores 2402240202101-54211-202500000039385-0-1.2. 6.945.061.331,06 3.4.01-0-600-0	6.945.061.331,06

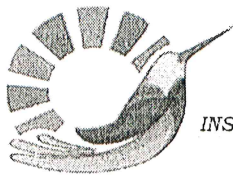
Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	\$12.337.833.185,55
Valor Total Prog.	\$12.337.833.185,55

Total Compromisos

\$12.337.833.185,55

YOLANDA ARCE CASTRO

Subdirector Técnico - Presupuesto



IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

LA PROFESIONAL DE CRÉDITO DE INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA "IDEBOY"

Informa que:

TIERRASUA S.A.S. identificada con Nit 901285377-2, se encuentra vinculado a nuestra entidad a través de Contrato interadministrativo 001 del 2025 y tiene aperturada la siguiente cuenta de administración de recursos.

Cuenta No.

186122025147

Denominación:

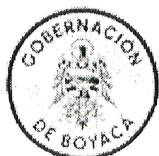
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS C.I. NO. CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.

Cuenta bancaria de ahorro
asociada

No. 7302017354 SCOTIABANK COLPATRIA
del IDEBOY NIT 891.800.462-5

Cordialmente,


AMPARO C. MARQUEZ GUTIÉRREZ
Profesional Credito
IDEBOY



TEL: 7430384 - 7440411
Línea de Atención Gratuita
018000952256
contactenos@ideboy.gov.co

NIT. 891.800.462-5
Calle 19 No. 9 - 35 - Piso 7
Edificio de La Lotería de Boyacá
Tunja - Boyacá



modelo integrado
de planeación
y gestión

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina por un lado, el DEPARTAMENTO, por otro lado, **TIERRASUA S.A.S** con NIT 901.285.377-2, representado legalmente por **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, en calidad de Gerente, debidamente facultado para la suscripción de contratos, y quien para los efectos del presente se denominará **TIERRASUA**, hemos acordado suscribir el presente Convenio Interadministrativo que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* **2.** Que la celebración de contratos y convenios interadministrativos se encuentran previstos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, en la ley 489 de 1998 y en el decreto 1082 de 2015, en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. **3.-** Que, por tratarse de un Convenio Interadministrativo, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 4, Literal C, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Único 1082 de 2015 en cuanto a los Convenios o Contratos Interadministrativos. **4.-** Que se celebrara un contrato interadministrativo entre las partes intervinientes con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** **5.-** Lo anterior por cuanto la Sociedad TIERRASUA S.A.S., es una sociedad comercial de economía mixta en cuyo capital el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA IDEBOY tiene una participación accionaria del 82.16%. **6.** De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas siempre que las



obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **7.** De acuerdo con los estatutos que rigen a la Sociedad TIERRASUA S.A.S., las obligaciones emanadas del convenio interadministrativo que se pretende contratar con la Sociedad TIERRASUA S.A.S, guardan una relación directa con el objeto de la misma. El objeto social de TIERRASUA S.A.S indica: *"El objeto de la sociedad consiste en realizar actividades de administración de productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que tuvieran relación y fueren necesarios para el desarrollo de su objeto social general, tal como contratar, subcontratar, alquilar, subalquilar, comprar, vender, evaluar, diseñar, fabricar, construir, desarrollar, operar, hacer mantenimiento, suministrar, instalar, distribuir, analizar, asesorar, supervisar, brindar asistencia técnica y entrenamiento, formación, consultoría, y las demás actividades lícitas que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal"*. **8.** Que, El departamento de Boyacá, cuenta con una extensa red vial de aproximadamente 9185,44 km correspondientes al orden nacional y departamental, debido a topografía agreste y a que cuenta con 123 municipios, lo que hace necesario la comunicación adecuada entre ellos garantizando la movilidad por toda la extensión de departamento, esto influye en la necesidad de que el sector rural de cada uno de los municipios cuente con las vías necesarias que los comuniquen con los cascos urbanos y con las grandes urbanizaciones en los centros poblados principales del departamento. **9.** Una gran parte de la extensión de infraestructura vial, se encuentra a cargo del departamento, las cuales se clasifican en vías secundarias y terciarias; presentadas a continuación:

No.	CÓDIGO DE LA VÍA	ORDEN	NOMBRE DE LA VÍA	LONG (km)	TOTAL, PAV (km)	TOTAL, AFIR (km)	PROVINCIA
1	6101	SEGUNDO ORDEN	PUENTE CAMACHO - JENESANO - TIBANÁ - SISA - CHINAVITA - GARAGOA - EL CRUCERO - TENZA - SUTATENZA - GUATEQUE - GUAYATÁ	95,31	71,99	23,32	MARQUEZ
2	6102	SEGUNDO ORDEN	TUNJA - CHIVATÁ - TOCA - PESCA - SOGAMOSO	73,94	23,65	50,29	CENTRO
3	45ABY02	SEGUNDO ORDEN	RAMAL A CHITARAQUE	3,21	3,21	-	RICAURTE
4	45ABYA	SEGUNDO ORDEN	PASO POR SAN JOSÉ DE PARE	1,57	0,47	0,50	RICAURTE
5	55BY01	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 55 - VENTAQUEMADA - TURMEQUE - TIBANÁ	28,35	9,83	18,52	CENTRO



6	55BY02	SEGUNDO ORDEN	TIERRA NEGRA (CRUCE RUTA 55) - APOSENTO	13,92	9,54	4,38	CENTRO
7	55BY03	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 55 (TIERRA NEGRA) - JENESANO	17,83	17,83	-	MARQUEZ
8	55BY04	SEGUNDO ORDEN	PUENTE DE BOYACÁ - SAMACÁ - EL INFIERNO - (CRUCE RUTA 60)	21,42	21,42	-	CENTRO

9	55BY06	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 55 - RAMAL A TUTA	2,98	2,98	-	CENTRO
10	55BY07	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 55 - RAMAL A SOTAQUIRÁ	7,89	7,89	-	CENTRO
11	55BY08	SEGUNDO ORDEN	PAIPA-TERMALES-PANTANO DE VARGAS-FIRAVITOBA	29,14	27,34	1,80	TUNDAMA
12	55BY09	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 55 (BRITALIA)-PANTANO DE VARGAS	8,41	8,41	-	TUNDAMA
13	55BY10	SEGUNDO ORDEN	SANTA ROSA DE VITERBO - FLORESTA - BUSBANZÁ - CORRALES	20,72	20,72	-	TUNDAMA
14	55BY12	SEGUNDO ORDEN	SOATÁ - BOAVITA - LA UVITA - SAN MATEO - GUACAMAYAS - EL EMPALME (CRUCE VÍA 55BY13)	76,72	74,65	2,07	NORTE
15	55BY13	SEGUNDO ORDEN	LÍMITES SANTANDER (HACIA LA PALMERA) - EL ESPINO - PANQUEBA - EL COCUY	24,99	20,23	4,76	NORTE
16	55BY13-1	SEGUNDO ORDEN	EL ESPINO - CHISCAS - LAS MERCEDES	18,24	1,79	16,45	GUTIERREZ
17	55BY13-2	SEGUNDO ORDEN	CORDONCILLO - GUICÁN - EL TABOR - SAN PABLIN	31,84	5,87	25,97	GUTIERREZ
18	55BY14	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5502 (EL KIOSCO) - OICATÁ - CHIVATÁ	8,84	8,84	-	CENTRO
19	55BY15	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5502 (LA BOMBA) - CÓMBITA	1,85	1,85	-	CENTRO
20	55BY17	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5502 (RIO DE PIEDRA) - TUTA	2,76	2,76	-	CENTRO
21	55BY18	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5502 (SIDERÚRGICA) - TUTA	3,71	3,71	-	CENTRO



22	55BY19	SEGUNDO ORDEN	PAIPA-PALERMO	29,68	15,18	14,50	TUNDAMA
23	55BY20	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5502 - CAÑOS - TERMALES	8,56	2,05	6,51	TUNDAMA

24	55BY21	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5502 - LA TRINIDAD - DUITAMA (ESTACIÓN MORENO)	8,75	4,69	4,06	TUNDAMA
25	55BY22	SEGUNDO ORDEN	SANTA ROSA DE VITERBO - CUCHE - PUNTA LARGA	15,23	8,00	7,23	TUNDAMA
26	55BY23	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6404-TUTAZÁ	5,27	2,70	2,57	TUNDAMA
27	55BY24	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5503 (ÁRBOL SOLO) SATIVANORTE - SATIVASUR -PAZ DEL RIO	31,58	2,82	28,76	NORTE
28	55BY26	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5503 (LA PALMERA) - COVARACHÍA	19,41	-	19,41	NORTE
29	55BY27	SEGUNDO ORDEN	SAN MATEO - EL CHAPETÓN	15,36	0,19	15,17	NORTE
30	55CN04	SEGUNDO ORDEN	SECTOR LÍMITES CUNDINAMARCA (HACIA VILLAPINZÓN) - ÚMBITA	18,47	4,20	14,27	MARQUEZ
31	55CN05	SEGUNDO ORDEN	SECTOR LÍMITES CUNDINAMARCA (HACIA VILLAPINZÓN) - TURMEQUE	10,66	1,00	9,66	MARQUEZ
32	56BY01	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 56 (EL SALITRE) - SOMONDOCO	6,50	6,50	-	ORIENTE
33	56BY02	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 56 (LAS JUNTAS) - EL CRUCERO	7,38	7,38	-	NEIRA
34	56BY04	SEGUNDO ORDEN	CHIVOR - ALMEIDA - LAS JUNTAS	28,24	5,54	22,70	ORIENTE
35	56BY05	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5608 - MACANAL - LOS CEDROS - QUEBRADA CHORRERÓN - CAMPOHERMOSO - PAÉZ	40,33	2,00	37,53	NEIRA
36	56BY07	SEGUNDO ORDEN	BOQUERÓN DE CHIVOR - NARANJOS - CRUCE VÍA 56BY04	15,49	-	15,49	ORIENTE



37	60BY01	SEGUNDO ORDEN	NARIÑO - CALDAS	5,12	5,12	-	OCCIDENTE
----	--------	------------------	-----------------	------	------	---	-----------

38	60BY02	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 60 - RAMAL A SAN MIGUEL DE SEMA	15,46	9,61	5,85	OCCIDENTE
39	60BY03	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 60 (TRES ESQUINAS) - RÁQUIRA - LA CANDELARIA	11,54	11,54	-	RICAURTE
40	60BY04	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 60 - RAMAL A CUCAITA	0,53	0,53	-	CENTRO
41	60BY05	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 60 (CURUBITOS) - BUENAVISTA - LA VEGA DEL TIGRE - MUZO - LA MINA	69,11	37,35	31,76	OCCIDENTE
42	60BY05-1	SEGUNDO ORDEN	SANTA HELENA - MARIPÍ	12,91	-	12,91	OCCIDENTE
43	60BY05-2	SEGUNDO ORDEN	CANTINO - COPER	4,04	-	4,04	OCCIDENTE
44	60BY05-3	SEGUNDO ORDEN	SANTA HELENA - BOCA DE MONTE - LÍMITES CUNDINAMARCA	12,50	7,29	5,21	OCCIDENTE
45	60BY05-4	SEGUNDO ORDEN	BUENAVISTA - SECTOR DOS QUEBRADAS (CRUCE VÍA 60BY05-3)	6,90	6,90	-	OCCIDENTE
46	60BY06	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 60 (PIEDRA GORDA) - LA VENTA SECTOR PIEDRA GORDA LÍMITES CON SANTANDER	16,47	-	16,47	OCCIDENTE
47	60BY06-1	SEGUNDO ORDEN	RAMAL A TUNUNGUÁ	1,34	-	1,34	OCCIDENTE
48	60BY07	SEGUNDO ORDEN	OTANCHE - CORMAL - QUÍPAMA	30,03	-	30,03	OCCIDENTE
49	60BY08	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6007 - SANTA BÁRBARA - MUZO	32,00	-	32,00	OCCIDENTE
50	60BY09	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6007 - GUANARES - SANTA ROSA - MARIPÍ - LA VEGA DEL TIGRE	44,51	-	44,51	OCCIDENTE
51	60BY13	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6008 - CEMENTERIO SAMACÁ	6,46	0,39	6,07	CENTRO



52	60BY14	SEGUNDO ORDEN	PUEENTE RESTREPO - MOTAVITA	2,48	2,48	-	CENTRO
53	60BY15	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6009 - SORACÁ - LA Y - TUNJA	2,52	2,52	-	CENTRO
54	60BY16	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6009 (ALTO DE SORACÁ) - VIRACACHÁ - CIENEGA - RAMIRIQUÍ	24,56	14,66	9,90	CENTRO
55	60BY21	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6009 - SAN EDUARDO	6,13	0,27	5,86	LENGUPA
56	60BY22	SEGUNDO ORDEN	PAÉZ - SIRASÍ - HACIA CHÁMEZA (LÍMITES CASANARE)	24,25	0,50	23,75	LENGUPA
57	60BY23	SEGUNDO ORDEN	PAEZ - CAMPOHERMOSO - QUEBRADA CHORRERON	31,46	-	31,46	LENGUPA
58	60BY24	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6009 - BERBEO	3,25	3,25	-	LENGUPA
59	60BY25	SEGUNDO ORDEN	CUCAITA - SORA - LLANO	7,44	2,54	4,90	CENTRO
60	60BYA	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 60 (ASONADA) - EL MUELLE - VILLA DE LEYVA - SÁCHICA	15,51	10,99	4,52	RICAURTE
61	6102A	SEGUNDO ORDEN	TOCA - SIACHOQUE - SORACÁ	23,06	23,06	-	CENTRO
62	61BY01	SEGUNDO ORDEN	TENZA - LA CAPILLA	3,74	3,74	-	ORIENTE
63	61BY02	SEGUNDO ORDEN	GARAGOA - MIRAFLORES	58,56	-	58,56	NEIRA
64	61BY03	SEGUNDO ORDEN	TOCA - TERMALES	26,35	6,00	20,35	CENTRO
65	61BY04	SEGUNDO ORDEN	FIRAVITOBA - RÍO CHIQUITO (CRUCE VÍA 62BY05)	9,30	5,00	4,30	SUGAMUXI
66	61BY05	SEGUNDO ORDEN	RAMAL A MONGUI	7,71	7,71	-	SUGAMUXI
67	61BY05-1	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RAMAL 61BY05 - TÓPAGA-MONGUA	9,58	9,58	-	SUGAMUXI
68	61BY06	SEGUNDO ORDEN	RAMAL A GÁMEZA	4,87	4,87	-	SUGAMUXI



69	61BY07	SEGUNDO ORDEN	GUAYATÁ - FONSAQUE - UBALÁ: LÍMITES CON CUNDINAMARCA	17,50	-	17,50	ORIENTE
70	61BY08	SEGUNDO ORDEN	GARAGOA - MACANAL	22,22	-	22,22	NEIRA
71	61BY09	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6101 (LA FRONTERA) - PACHAVITA - LA CAPILLA	20,94	6,00	14,94	NEIRA
72	61BY10	SEGUNDO ORDEN	SISA- ÚMBITA	9,23	-	9,23	MARQUEZ
73	61BYA	SEGUNDO ORDEN	PASO POR FIRAVITOVA	5,13	5,13	-	SUGAMUXI
74	62BY01	SEGUNDO ORDEN	MONQUIRÁ - SANTA SOFÍA - EL MUELLE	26,12	25,19	0,93	RICAURTE
75	62BY01-1	SEGUNDO ORDEN	SUBRAMAL A ECCEHOMO	1,12	-	1,12	RICAURTE
76	62BY02	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6209 - RAMAL A TOGUÍ	12,54	12,54	-	RICAURTE
77	62BY02-1	SEGUNDO ORDEN	TOGUÍ - CHITARAQUE	14,88	-	14,88	RICAURTE
78	62BY03	SEGUNDO ORDEN	ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA	20,40	2,24	18,16	RICAURTE
79	62BY04	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6209 (SOTE) - CÓMBITA	4,03	4,03	-	CENTRO
80	62BY06	SEGUNDO ORDEN	RAMAL A BELENCITO	1,97	1,97	-	SUGAMUXI
81	62BY07	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6211(EL CRUCERO)-AQUITANA-SUSE-TOTA-CUITIVA -IZA - CRUCE TRAMO 6102	50,03	49,00	1,03	SUGAMUXI
82	62BY08	SEGUNDO ORDEN	VADOHONDO-EL PUENTE	8,68	-	8,68	SUGAMUXI
83	62BY09	SEGUNDO ORDEN	RAMAL A NOBSA	1,91	1,91	-	SUGAMUXI
84	62BY11	SEGUNDO ORDEN	MONQUIRA CRUCE RAMAL A TOGUÍ	2,42	0,27	2,15	RICAURTE



85	62BY13	SEGUNDO ORDEN	ARCABUCO LIMITES SANTANDER - HACIA GÁMBITA	6,04	-	6,04	RICAURTE
86	62BY16	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6209 MOTAVITA	2,12	2,12	-	CENTRO
87	62BYA	SEGUNDO ORDEN	PASO POR MONQUIRÁ	2,17	2,17	-	RICAURTE
88	64BY01	SEGUNDO ORDEN	ALTO DE SAGRA - SOCOTA - JERICO	32,52	-	32,52	VALDERRAMA
89	64BY03	SEGUNDO ORDEN	EL UVO - PAZ DEL RIO	1,00	-	1,00	VALDERRAMA
90	6604A	SEGUNDO ORDEN	BOJAVA - SARAVERA (LIMITES ARAUCA)	10,00	-	10,00	GUTIERREZ

Fuente: DECRETO Nro. 1895 DE 2008 - secretaria de infraestructura pública. INVÍAS (regional Boyacá), archivo existente en el ministerio de vías municipales e información propia de algunos municipios actualizado a 2023

10. Así mismo se evidencian las vías de tercer orden a cargo del Departamento:

CODIGO VIA	COMPETENCIA	ORDEN (RESOLUCIÓN 1240 de 2013)	NOMBRE VIA	MUNICIPIO	KM
40201	Departamento	TERCER ORDEN	PUENTE QDA. MINERA - FONZQUE - LIMITES	GUAYATÁ	19,36
45ABY01	Departamento	TERCER ORDEN	SABOYÁ - LÍMITES CON SANTANDER	SABOYA	17,13
49510	Departamento	TERCER ORDEN	PUENTE LA MESA - GUAMAL - HORIZONTES	SAN LUIS DE GACENO	21,72
49600	Departamento	TERCER ORDEN	GUAYATA - ESCALERAS	GUAYATÁ	6,57
49602	Departamento	TERCER ORDEN	GUAYATA - VOLCAN CALICHES	GUAYATÁ	6,33
49746	Departamento	TERCER ORDEN	LAS JUNTAS - BOYA II	SOMONDOCO	6,73
49747	Departamento	TERCER ORDEN	SAN SEBASTIAN - ALTO REDONDO	GUAYATÁ	14,31



49748	Departamento	TERCER ORDEN	SOMONDOCO - RICHA	GUAYATÁ	7,66
49797	Departamento	TERCER ORDEN	GUATEQUE - TORRE DE TELEVISION	LA CAPILLA	13,89
49844	Departamento	TERCER ORDEN	SUTATENZA - MUTATEA	TENZA	6,34
49845	Departamento	TERCER ORDEN	SUTATENZA - PARAMO GAUNZA ARRIBA	GUATEQUE	5,26
49847	Departamento	TERCER ORDEN	SUTATENZA - OVEJERAS	SUTATENZA	6,42
49942	Departamento	TERCER ORDEN	BARZAL-CORA	TENZA	6,84
49991	Departamento	TERCER ORDEN	GUANICA MOLINO - SENDÁ	CHINAVITA	5,35
50040	Departamento	TERCER ORDEN	LA CAPILLA - BARRO BLANCO - CAMAGOA	LA CAPILLA	4,65
50187	Departamento	TERCER ORDEN	CHINAVITA - QUEBRADA EL OSO - FATIMA	RAMIRIQUÍ*	17,26
50285	Departamento	TERCER ORDEN	PUENTE TENZA - SOATAMA	UMBITA	7,98
50286	Departamento	TERCER ORDEN	PUERTO MURILLO - NUEVE PILAS	UMBITA	10,45
50287	Departamento	TERCER ORDEN	UMBITA - BOQUERON	TIBANÁ	10,33
50288	Departamento	TERCER ORDEN	UMBITA - LA PALMA	UMBITA	2,4
50289	Departamento	TERCER ORDEN	TASBITA - BOQUERON	UMBITA	4,45
50291	Departamento	TERCER ORDEN	UMBITA - UVERO	UMBITA	5,41
50830	Departamento	TERCER ORDEN	RAMIRIQUI - EL ESCOBAL - SAN ANTONIO - FATIMA	RAMIRIQUÍ*	27,2



50880	Departamento	TERCER ORDEN	CIENEGA - TORRE DE T.V.	CIÉNEGA	10,43
51267	Departamento	TERCER ORDEN	MUZO - VERDUM - LIMITES	MUZO	19,37
52688	Departamento	TERCER ORDEN	PAUNA - RIO IBACAPI - ALTO EL SARVAL	PAUNA	36,55
52835	Departamento	TERCER ORDEN	EL MERLO - SAN LUIS DIRAVITA - ALTO DE LA CRUZ - T	TIBASOSA	11,21
54855	Departamento	TERCER ORDEN	SAN BERNARDO - CUSAGUI - CAÑITAS	LA UVITA	11,73
54904	Departamento	TERCER ORDEN	BOAVITA - SAN FRANCISCO - LAS BRISAS	BOAVITA	26,99
55055	Departamento	TERCER ORDEN	EL COCUY - PALCHACUAL	EL COCUY	10,74
55304	Departamento	TERCER ORDEN	MIRAFLORES - SANTA ANA - CENTRO MORTIÑAL- CASIANO	CHISCAS	19,65
55BY01-1	Departamento	TERCER ORDEN	TURMEQUE - RINCHOQUE- NUEVO COLÓN	NUEVO COLÓN	5,6
55BY05	Departamento	TERCER ORDEN	EL MORTIÑAL (CRUCE RUTA 55) - CÓMBITA	CÓMBITA	5,36
55BY10-1	Departamento	TERCER ORDEN	FLORESTA - OTENGÁ - BETEITIVA - CRUCE TRAMO 6103	TASCO	28,3
55BY16	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 5502 - CAIBOCA - OICATÁ	OICATÁ	11,71
55BY25	Departamento	TERCER ORDEN	SIAPORA - JERICÓ	JERICÓ	35,67



55BY01-2	Departamento	TERCER ORDEN	TURMEQUE- CHUSCAL	UMBITA	15,95
56BY03	Departamento	TERCER ORDEN	LAS JUNTAS - TENZA	SUTATENZA	10,66
56BY04-1	Departamento	TERCER ORDEN	ALMEIDA - SOMONDOCO - SIAVITA - GUAYATÁ	GUAYATÁ	28,7
56BY06	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 5608 - MACANAL	MACANAL	2,51
56BY08	Departamento	TERCER ORDEN	CHIVOR - SINAÍ - ALTO DEL ALIMENTO - CAMOYO - TERRAPLEN - (CRUCE CON TRAMO 5608)	SANTA MARÍA	17,41
56BY09	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA MARÍA - LÍMITES CUNDINAMARCA HACIA MÁMBITA	SANTA MARÍA	17,87
60BY02-1	Departamento	TERCER ORDEN	SAN MIGUEL DE SEMA - CRUCE RUTA 60 (TINJACÁ)	TINJACA	10,9
60BY11	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 6008 - EL ROSAL - CHÍQUIZA - SAN PEDRO DE IGUAQUE	CHÍQUIZA	13,88
60BY12	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 6008 - DESAGUADERO -(LLANO) - CRUCE VÍA 60BY11	CHÍQUIZA	7,24
60BY17	Departamento	TERCER ORDEN	RAMIRÍQUÍ - NARANJITOS- VIRACACHÁ	VIRACACHÁ	16,71
60BY18	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 6009 (VIJAGUAL)- CIENEGA	CIÉNEGA	7,6
60BY19	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 6009 (VIJAGUAL) - RONDÓN	RONDÓN	10,91



60BY20	Departamento	TERCER ORDEN	RONDÓN - RANCHO GRANDE (CRUCE TRAMO 6009)	RONDÓN	4,94
61BY05-2	Departamento	TERCER ORDEN	MONGUA - EL VOLADOR	LABRANZAGRANDE	49,41
61BY10-1	Departamento	TERCER ORDEN	ÚMBITA - PACHAVITA	UMBITA	19,25
62BY10	Departamento	TERCER ORDEN	MONIQUEIRA - PAJALES - SAN JOSÉ DE PARE	SAN JOSÉ DE PARE	29,09
62BY12	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 6209 - (HORMAS) - GACHANTIVA	GACHANTIVÁ	14,6
62BY14	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 6209 - EL LLANO - SOTAQUIRÁ	SOTAQUIRÁ	17,7
6403	Departamento	TERCER ORDEN	SOATÁ - LIMITES CON SANTANDER (HACIA SAN GIL)	SOATA	15,87
64BY02	Departamento	TERCER ORDEN	EL ARBOLITO - CHITA - LA UVITA	LA UVITA	60,9
64BY02-1	Departamento	TERCER ORDEN	CHITA - CHEVA	JERICÓ	20,85
64BY02-2	Departamento	TERCER ORDEN	CHITA - CARRIZALITO - EL COCUY	EL COCUY	43,41
64BY04	Departamento	TERCER ORDEN	JERICÓ - EL MORAL	CHITA	13,05
65BY01	Departamento	TERCER ORDEN	EL MORRO (LIMITES CON CASANARE) - LABRANZAGRANDE - ALTO DEL OSO - PISBA	PISBA	48,56
65BY01-1	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO DEL OSO - PAYA - MORCOTE - LIMITES CON CASANARE (VÍA NUNCHÍA)	PAYA	57,1



D1500106	Departamento	TERCER ORDEN	GERMANIA - PIJAOS	CUCAITA	7,67
D1500120	Departamento	TERCER ORDEN	TRAS DEL ALTO - SAN LAZARO	TUNJA	5,38
D1500129	Departamento	TERCER ORDEN	TUNJA - EL PORVENIR	TUNJA	4,53
D1502202	Departamento	TERCER ORDEN	ALMEIDA - BELEN	ALMEIDA	6,29
D1504701	Departamento	TERCER ORDEN	LOS POZOS - LOS VERDES - CANAS	AQUITANIA	3,95
D1504704	Departamento	TERCER ORDEN	PARAMO DE HIRBA - TORRE DE TV	AQUITANIA	7,13
D1508705	Departamento	TERCER ORDEN	BELEN - PEPITAS - BOSQUE ALTO	BELÉN	3,7
D1508706	Departamento	TERCER ORDEN	BELEN - MONTERO - SAN VICTORINO	CERINZA	10,96
D1508709	Departamento	TERCER ORDEN	RINCON - LA LAGUNA - LA CENTRAL	BELÉN	7,06
D1510604	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL CAMPO GRANDE	BRICEÑO	9,71
D1510606	Departamento	TERCER ORDEN	VARELA - BRICEÑO	BRICEÑO	13,5
D1510902	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL AL CHUSCAL	MARIPI	3,66
D1510905	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL - LIMITES (SAN JOSE - SIMIJACA)	BUENAVISTA	6,57
D1510906	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A SAN MIGUEL - MOTUR	COPER	10,13
D1510907	Departamento	TERCER ORDEN	EL MOLINO - VEREDA CONCEPCION -LA HONDA	BUENAVISTA	5,9
D1510908	Departamento	TERCER ORDEN	LA BODEGA - STA. ROSA -	MARIPI	5,7



			PORTACHUELO (MARIPI)		
D1510910	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A MIRAFLORES - SANTO DOMINGO	BUENAVISTA	19,38
D1510911	Departamento	TERCER ORDEN	LA BODEGA - PATIÑO - PISMAL	BUENAVISTA	11,71
D1513103	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCERO - EL DIAMANTE	BRICEÑO	8,21
D1513106	Departamento	TERCER ORDEN	PUERTO CALDAS - BOCA DE MONTE	CALDAS	8,34
D1513110	Departamento	TERCER ORDEN	LA LINEA - CALDAS	CALDAS	5,09
D1513115	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO DEL AIRE - LAS LAGUNAS - LAS PUERTAS - NARIÑO	CALDAS	8,24
D1513501	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL LOS CEDROS - CURAPO	CAMPOHERMOSO	5,57
D1516201	Departamento	TERCER ORDEN	CERINZA - POTOSI - NOVARE - SIRAQUITA - LA CENTRAL	CERINZA	4,43
D1517201	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL QUINCHOS - MONTEJO	CHINAVITA	6,23
D1517202	Departamento	TERCER ORDEN	CHINAVITA - ZANJA ARRIBA - MUNDO NUEVO	CHINAVITA	10,51
D1517602	Departamento	TERCER ORDEN	CHIQUEQUIRA - VENTE CONEJO - CALDAS	CALDAS	7,27
D1517603	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE FERROCARRIL - ESQUINA JUAN PABLO - FICAL	CHIQUEQUIRÁ	11,8
D1517606	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A ESCUELA DE BALSA ALTA	CHIQUEQUIRÁ	3,78



D1517612	Departamento	TERCER ORDEN	BOCA DE MONTE - EL MOLINO	CHIQUEQUIRÁ	8,17
D1518002	Departamento	TERCER ORDEN	CHISCAS - APOSENTO - LA BRICHA	CHISCAS	9,39
D1518003	Departamento	TERCER ORDEN	LLANO DE TABACO - EL LIMÓN	EL ESPINO	9,53
D1518501	Departamento	TERCER ORDEN	VADO REAL - POTRERO GRANDE - EL EMPALME	CHITARAQUE	5,58
D1518503	Departamento	TERCER ORDEN	PALMICHAL - MOTAVITA - SANTO DOMINGO	CHITARAQUE	9,49
D1518701	Departamento	TERCER ORDEN	CHIVATA - MORAL - LAS PANELAS	CHIVATÁ	3,05
D1518701-1	Departamento	TERCER ORDEN	MORAL - LAS PANELAS	SORACÁ	3,21
D1518723	Departamento	TERCER ORDEN	ESC EL MORAL - CRUZ BLANCA - SIACHOQUE	SIACHOQUE*	10,48
D1520403	Departamento	TERCER ORDEN	COMBITA - SANTA BARBARA - LAS MERCEDES	CÓMBITA	16,17
D1520427	Departamento	TERCER ORDEN	COMBITA - LA PLAYA	TUTA	10,93
D1521801	Departamento	TERCER ORDEN	COVARACHIA - TOPON - BOQUERON	COVARACHÍA	13,7
D1521805	Departamento	TERCER ORDEN	EL TOPON - CHIVASCOQUE - LAS TAPIAS	COVARACHÍA	12,47
D1521807	Departamento	TERCER ORDEN	PEÑA LISA - EL VOLCAN	TIPACOQUE	19,86
D1522405	Departamento	TERCER ORDEN	PIEDRAS GORDAS - ESC NVA LLUVIOSO	CUCAITA	5,65
D1523202	Departamento	TERCER ORDEN	LAGUNETA - CHIQUEQUIZA	CHIQUEQUIZA	5,1



D1523605	Departamento	TERCER ORDEN	CHIVOR - LOS ALPES	CHIVOR	7,87
D1523801	Departamento	TERCER ORDEN	SAN LUIS - LA LAGUNA - BAVARIA	SANTA ROSA DE VITERBO	5,04
D1523808	Departamento	TERCER ORDEN	BUENOS AIRES - AVENDAÑOS 1.2.3	DUITAMA	19,02
D1523810	Departamento	TERCER ORDEN	SURBATA - PUENTE LA Balsa	DUITAMA	2,13
D1523810-1	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE A LA Balsa - PUENTE LA Balsa	PAIPA	2,5
D1523813	Departamento	TERCER ORDEN	SAN ANTONIO NORTE - LA PRADERA - BARRIO LA GRUTA	DUITAMA	5,67
D1523814	Departamento	TERCER ORDEN	SAN LUIS - LA PRADERA - FLORIDA CENTRAL	DUITAMA	3,75
D1524401	Departamento	TERCER ORDEN	GUICAN-CHIRITANA - LOS PINOS - LA CUEVA - EL COCUY	EL COCUY	21,24
D1524402	Departamento	TERCER ORDEN	EL COCUY - AGUA BLANCA	EL COCUY	3,76
D1524404	Departamento	TERCER ORDEN	LA Y - PRIMAVERA	EL COCUY	9,98
D1527203	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A CUATRO ESQUINAS - CENTRAL FIRAVITOBA	FIRAVITOBA	6,37
D1527204	Departamento	TERCER ORDEN	GOTUA - SAN ANTONIO	PESCA	21,08
D1527601	Departamento	TERCER ORDEN	CHORRERA - CELY - SAN LUIS	FLORESTA*	11,91
D1529901	Departamento	TERCER ORDEN	LA FRONTERA - GUANICA GRANDE	GARAGOA	4,03
D1531701	Departamento	TERCER ORDEN	GUACAMAYAS - GUIRAGON	SAN MATEO	9,9



D1532501	Departamento	TERCER ORDEN	GUAYATA - MANTA	GUAYATÁ	7,9
D1533203	Departamento	TERCER ORDEN	LA BATICOLA - AL MOSTAZAL	PANQUEBA	9,52
D1533205	Departamento	TERCER ORDEN	LAS CABAÑAS - ROMEROS	GUICAN*	7,34
D1538001	Departamento	TERCER ORDEN	LA CAPILLA - TORRE T.V.	LA CAPILLA	11,19
D1542501	Departamento	TERCER ORDEN	MACANAL - AGUA BLANCA	MACANAL	8,95
D1542505	Departamento	TERCER ORDEN	MACANAL - VIJAGUAL	MACANAL	5,2
D1544201	Departamento	TERCER ORDEN	LA "Y" ALTO - ESCUELA PALMAR ALTO	MARIPI	3,4
D1544212	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LA ESCUELA DE NARAPAY	MARIPI	6,39
D1546901	Departamento	TERCER ORDEN	EL GUAMO - MONJAS - PARAISO	MONIQUIRÁ	10,93
D1546902	Departamento	TERCER ORDEN	EL PARAISO - SAN CRISTOBAL - EL MOLINO	MONIQUIRÁ	4,17
D1546907	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE RUTA 62BY02 - LA LAJA - TRES ESQUINAS	TOGÜÍ	8,41
D1546908	Departamento	TERCER ORDEN	VENTA REAL - LAS PILAS-MONSALVE	MONIQUIRÁ	7,97
D1546910	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA BERLIN - PUENTE EL RONCADOR - MUÑOSES	SAN JOSÉ DE PARE	2,03
D1546912	Departamento	TERCER ORDEN	REPETIDORA DE T.V. - NARANJAL	MONIQUIRÁ	11,15
D1547602	Departamento	TERCER ORDEN	EL SOTE - QDA HONDA - EL SALITRE	SORA	7,56



D1547616	Departamento	TERCER ORDEN	PTE EL DESAGUADERO - EL CRUCERO	MOTAVITA	5,68
D1547617	Departamento	TERCER ORDEN	TURMAL - VERGARA - LIMITES	CHÍQUIZA	6,09
D1547618	Departamento	TERCER ORDEN	FRUTILLAL - CARRIZAL - EL MOLINO	CHÍQUIZA	6,66
D1547643	Departamento	TERCER ORDEN	MOTAVITA - SOTE PANELAS	MOTAVITA	9,49
D1548003	Departamento	TERCER ORDEN	BETANIA - PAUNITA	MUZO	7,84
D1548006	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A POLVEROS Y COSCUEZ	SAN PABLO BORBUR*	29,54
D1548007	Departamento	TERCER ORDEN	LA Y - MUZO (HACIA MATA CAFE)	MUZO	3,55
D1550016	Departamento	TERCER ORDEN	ANTIGUA VIA PAIPA - MORTIÑAL	OICATÁ	8,32
D1550701	Departamento	TERCER ORDEN	PIZARRO-PALENQUE-MIRADOR-NAZARETH	OTANCHE	23,68
D1551101	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A PACHAVITA	PACHAVITA	8,97
D1551103	Departamento	TERCER ORDEN	PACHAVITA - PUENTE OSPINA	TENZA	6,8
D1551401	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL - MIRAFLORES - EL OSO	PÁEZ	7,22
D1551602	Departamento	TERCER ORDEN	PALERMO-LIMONAL-EL C?RMEN	DUITAMA	12,88
D1551603	Departamento	TERCER ORDEN	BONZA - LA TRINIDAD - CAPILLA - CENTRAL	PAIPA	5,19
D1551604	Departamento	TERCER ORDEN	BONZA - JAZMINAL - TOIBITA - CORINTO	PAIPA	7,07



D1551605	Departamento	TERCER ORDEN	VENTA DEL LLANO - CRUZ DE MURCIA	FIRAVITOBA	4,81
D1551607	Departamento	TERCER ORDEN	PAIPA - ESCUELA LOS MEDIOS - CRUCE VIA A PALERMO	PAIPA	7,75
D1551610	Departamento	TERCER ORDEN	LA CENTRAL PANTANO DE VARGAS - LAGO SOCHAGOTA -POL	PAIPA	6,96
D1553101	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL IBAMA - ARRAYANES - MARIPI	PAUNA	14,17
D1553102	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A FURATENA	PAUNA	5,32
D1553103	Departamento	TERCER ORDEN	VEREDA CARACOL - LA CHORRERA	PAUNA	6,8
D1553105	Departamento	TERCER ORDEN	HONDA - EL VOLCAN - VEREDA LA ESPERANZA	PAUNA	9,44
D1554201	Departamento	TERCER ORDEN	LA ESPERANZA - CORALES - RANCHERIA	TOTA	11,51
D1554202	Departamento	TERCER ORDEN	SAN ANTONIO - LA CARBONERA	PESCA	4,82
D1557201	Departamento	TERCER ORDEN	LAS MERCEDES - EL 14	PUERTO BOYACÁ	10,16
D1558002	Departamento	TERCER ORDEN	GUAQUIMAY - EL PARQUE - LA YE	QUIPAMA	5,27
D1558003	Departamento	TERCER ORDEN	LOS MARTINEZ - TOCO - SUR	QUIPAMA	6,52
D1558005	Departamento	TERCER ORDEN	QUIPAMA - LA VICTORIA	LA VICTORIA	10,62
D1560001	Departamento	TERCER ORDEN	LA CANDELARIA - EL DIAMANTE - MINAS DE CARB?N	RÁQUIRA	12,44



D1563202	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL PUENTE TIERRA	SABOYA	5,5
D1563203	Departamento	TERCER ORDEN	MERCH?N CHEBRE - BARRO NEGRO - RICAURTE	SABOYA	11,13
D1563205	Departamento	TERCER ORDEN	MIRABUENO - LOMA DEL TOLDO	CHIQUEQUIRÁ	10,02
D1563208	Departamento	TERCER ORDEN	EL CORONO - ESCUELA	SABOYA	5,67
D1563214	Departamento	TERCER ORDEN	LOMA DEL TOLDO - PEÑA NEGRA (VEREDA MERCHAN - CHEB	SABOYA	7,28
D1563219	Departamento	TERCER ORDEN	LAS CRUCES - LA POLONIA	SABOYA	4,08
D1563225	Departamento	TERCER ORDEN	EL SALITRE ESCUELA MERCHAN BAJO - INSPECCION	SABOYA	4,82
D1563236	Departamento	TERCER ORDEN	BALCONES - MONTE DE LUZ	SABOYA	6,41
D1564601	Departamento	TERCER ORDEN	VIA A SAMACA	SAMACÁ	3,6
D1564612	Departamento	TERCER ORDEN	CUMBRE - TIBAQIRA - SAMACA	SAMACÁ	2,76
D1564613	Departamento	TERCER ORDEN	LA CASCAJERA - GERMANIA	TUNJA	5,02
D1564616	Departamento	TERCER ORDEN	REPRESA TEATINOS - PIJAOS - FLORENCIA	TUNJA	20,98
D1564629	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE VIA SALAMANCA - ALTO DEL TRIGO	SAMACÁ	15,41
D1564642	Departamento	TERCER ORDEN	CHURUVITA - RAQUIRA	RÁQUIRA	7,15
D1564649	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO SAMACA - CHURUVITA	SAMACÁ	11,28



D1564651	Departamento	TERCER ORDEN	EL CRUCE - PAZ DEL RIO - RAMA BLANCA	SAMACÁ	6,49
D1564652	Departamento	TERCER ORDEN	CHURUVITA - ESC EL INFIERNO	SÁCHICA	4,74
D1566401	Departamento	TERCER ORDEN	GUANAMO - GUANUMITO	SAN JOSÉ DE PARE	4,59
D1566701	Departamento	TERCER ORDEN	SAN ANTONIO - SAN CARLOS - PUERTO RICO	SAN LUIS DE GACENO	15,09
D1566705	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL AL SECRETO - LOS ALPES	SAN LUIS DE GACENO	10,13
D1567301	Departamento	TERCER ORDEN	SAN MATEO - EL MIRADERO	SAN MATEO	10,98
D1567302	Departamento	TERCER ORDEN	PE?UELA - EL HATICO - AGUA BLANCA	SAN MATEO	9,26
D1567303	Departamento	TERCER ORDEN	LIMONCITO - EL BOSQUE - LA CONCORDIA - CHAPET?N	SAN MATEO	10,52
D1567304	Departamento	TERCER ORDEN	SAN MATEO - GUAYABAL - BURAGA - TIENDA NUEVA	SAN MATEO	12,59
D1567601	Departamento	TERCER ORDEN	ARRAYANES - SAN MIGUEL DE SEMA	SAN MIGUEL DE SEMA	10,43
D1567607	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LA ESCUELA SIRIGAY	SAN MIGUEL DE SEMA	12,58
D1567610	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A SIMIJACA	SAN MIGUEL DE SEMA	7,15
D1567614	Departamento	TERCER ORDEN	QUICHE - ESC ARBOLEDAS ALTO	SAN MIGUEL DE SEMA	4,56
D1567623	Departamento	TERCER ORDEN	LIMITES - LA PUNTICA - SAN MIGUEL DE SEMA	SAN MIGUEL DE SEMA	7,78



D1568102	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A SAN MARTIN - EL CONSUELO	SAN PABLO BORBUR*	7,72
D1568106	Departamento	TERCER ORDEN	BORBUR - CHISO - CUEPAR	SAN PABLO BORBUR*	7,07
D1569001	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL SAN LUIS - SANTA CECILIA	SANTA MARÍA	9,57
D1569003	Departamento	TERCER ORDEN	CALICHANA - LA HOYADA	SANTA MARÍA	5,74
D1569301	Departamento	TERCER ORDEN	PORTACHUELO - TORRE T.V.	SANTA ROSA DE VITERBO	3,94
D1569302	Departamento	TERCER ORDEN	PORTACHUELO - LA MESA	SANTA ROSA DE VITERBO	11,08
D1569303	Departamento	TERCER ORDEN	PORTACHUELO - QUEBRADA ARRIBA - CENTRAL	SANTA ROSA DE VITERBO	2,79
D1569304	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA ROSA DE VITERBO - EGIPTO	SANTA ROSA DE VITERBO	5,08
D1569305	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA ROSA DE VITERBO - EL OLIVO	SANTA ROSA DE VITERBO	3,82
D1569307	Departamento	TERCER ORDEN	CUCHE - MUSEO RELIGIOSO	SANTA ROSA DE VITERBO	5,31
D1572004	Departamento	TERCER ORDEN	LIMITES - DATAL - JUPA	SATIVANORTE	14,08
D1572302	Departamento	TERCER ORDEN	EL ALTO - LA CALDERA	SATIVASUR	7,42
D1572303	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE ESC LA CALDERA - CRUCE SATIVASUR	SATIVASUR	11,59
D1574003	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA SAN BOSCO - ESCUELA SAN JOSE	SIACHOQUE*	2,58
D1574004	Departamento	TERCER ORDEN	SIACHOQUE - LA MONTAÑA	SIACHOQUE*	8,92



D1574012	Departamento	TERCER ORDEN	PARAMO - CRUCE VIA SIACHOQUE - TUNJA	SIACHOQUE*	5,16
D1574016	Departamento	TERCER ORDEN	VIA SIACHOQUE - VIRACACHA - AL P?RAMO	VIRACACHÁ	5,84
D1574021	Departamento	TERCER ORDEN	EL PARAMO(FIRAYA) - ESCUELA FIRAYA NORTE	SIACHOQUE*	4,61
D1575301	Departamento	TERCER ORDEN	SOATA - EL HATILLO	TIPACOQUE	5,21
D1575303	Departamento	TERCER ORDEN	SOATA - LA LAGUNA	SOATA	7,66
D1575905	Departamento	TERCER ORDEN	CRUZ BLANCA - EL CRUCERO	SOGAMOSO	12,38
D1575906	Departamento	TERCER ORDEN	LAS CINTAS - HATO PEÑITAS	SOGAMOSO	11,88
D1575912	Departamento	TERCER ORDEN	VADO CASTRO - MATAYEGUAS	SOGAMOSO	4,9
D1576305	Departamento	TERCER ORDEN	SOTAQUIRA - LA QUINTA - AVENDA?O	SOTAQUIRÁ	7,22
D1576311	Departamento	TERCER ORDEN	ALBANIA - MONTE REDONDO - CARRIZAL - PAIPA	PAIPA	14,9
D1576318	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL CORTADERA - LOS CEDROS - ESC EL MORAL - 4 ES	SOTAQUIRÁ	8,88
D1576322	Departamento	TERCER ORDEN	RIO DE PIEDRAS - 4 ESQUINAS - LA ROSITA	SOTAQUIRÁ	2,44
D1576401	Departamento	TERCER ORDEN	SECTOR LA GOBERNACION A EL ROSAL	SORACÁ	5,32
D1576403	Departamento	TERCER ORDEN	QDA VIEJA - ICARINA	VIRACACHÁ	5,88



D1576434	Departamento	TERCER ORDEN	ICARINA ALTO - SECTOR LA GOBERNACIÓN	SORACÁ	4,28
D1580602	Departamento	TERCER ORDEN	PTE LA BALSA - TIBASOSA	TIBASOSA	8,51
D1580603	Departamento	TERCER ORDEN	TIBASOSA - PTA LARGA	NOBSA	2,7
D1580604	Departamento	TERCER ORDEN	EL HATO - LOS LAURELES - TIBASOSA	TIBASOSA	9,94
D1581001	Departamento	TERCER ORDEN	CA?A BRAVA - LA CALERA	TIPACOQUE	11,25
D1581002	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL - CAPITANEJO - EL POZO	TIPACOQUE	5,1
D1581401	Departamento	TERCER ORDEN	LEONERA A CENTRAL VIA(PAIPA TOCA)	TUTA	7,94
D1581403	Departamento	TERCER ORDEN	VIA TOCA VEREDA CENTRO ARRIBA	TOCA	5,58
D1581404	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA D1581403 A VEREDA CENTRO ARRIBA	TOCA	4,82
D1581407	Departamento	TERCER ORDEN	TOCA A PALANQUERAS - CAPITOLIO - CENTRO ARRIBA - T	TOCA	3,75
D1581425	Departamento	TERCER ORDEN	TOCA A RAIBA Y LA CHORRERA CRUCE ALISAL	TUTA	9,34
D1581426	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA D1581425 A TOCA A VIA D1581425	TOCA	7,65
D1581601	Departamento	TERCER ORDEN	TOGUI - CARARE	TOGÜÍ	8,67
D1581605	Departamento	TERCER ORDEN	POME MANGA - TRES ESQUINAS	TOGÜÍ	6,47



D1582202	Departamento	TERCER ORDEN	EL CORDON - GUAQUIRA - LA CENTRAL	TOTA	6,56
D1583706	Departamento	TERCER ORDEN	LA PLAYA - AGUABLANCA - LEONERA	TUTA	9,9
D1583712	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A ALTO DE LA MESA - CAIBOCA - MORTI?AL	OICATÁ	5,01
D1583715	Departamento	TERCER ORDEN	MAGUNCIA - SAN NICOLAS - TUTA	TUTA	8,95
D1586101	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL 01 (VENTAQUEMADA - CHOQUIRA)	VENTAQUEMADA	9,55
D1586109	Departamento	TERCER ORDEN	PARROQUIA VIEJA - PTE PIEDRA	VENTAQUEMADA	4,86
D1586111	Departamento	TERCER ORDEN	BOJIRQUE - RINCHOQUE	NUEVO COLÓN	7,54
D1586119	Departamento	TERCER ORDEN	BOJIRQUE - PTE BOYACA	VENTAQUEMADA	7,66
D1586131	Departamento	TERCER ORDEN	EL CRUCERO - BOQUERON - PARAMO	VENTAQUEMADA	6,76
49503	Departamento	TERCER ORDEN	LA UNION GUICHIRALES	SAN LUIS DE GACENO	2,85
49796	Departamento	TERCER ORDEN	GUATEQUE - SIRAVITA	GUATEQUE	2,8
49944	Departamento	TERCER ORDEN	TENZA - QUEBRADAS	TENZA	11,35
49992	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA BARBARA - CUCHARERO - ARADA CHIQUITA	GARAGOA	1,6
51415	Departamento	TERCER ORDEN	SIACHOQUE - RONDON	RONDÓN	13
52885	Departamento	TERCER ORDEN	SABOYA - MATA DE MORA - MERCHAN	SABOYA	14,1



D1500102	Departamento	TERCER ORDEN	GARAJE - CRUCE PIJAOS	TUNJA	2,6
D1500103	Departamento	TERCER ORDEN	SAN LAZARO - EL PORVENIR	TUNJA	4
D1500107	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO EL MORAL - CAZADERO	TUNJA	4,3
D1500108	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL 08 (CHORRO BLANCO)	TUNJA	2,9
D1500109	Departamento	TERCER ORDEN	CHORRO BLANCO - BARON GALLERO - GERMANIA	TUNJA	1,7
D1500110	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL 10 (BARON GALLERO) - EL CAZADERO	TUNJA	2,6
D1500111	Departamento	TERCER ORDEN	EL MORAL - CHORRO BLANCO	TUNJA	2,4
D1500114	Departamento	TERCER ORDEN	PLAZA DE MERCADO - EL RUBI	TUNJA	2,7
D1500121	Departamento	TERCER ORDEN	TRAS ALTO - EL PORVENIR	TUNJA	2
D1500122	Departamento	TERCER ORDEN	BARRIO SAN IGNACIO - CIRCUNVALAR	TUNJA	1,7
D1500123	Departamento	TERCER ORDEN	BATALLON	TUNJA	1,2
D1500125	Departamento	TERCER ORDEN	LA LAJITA EST. FFCC - PTE BOYACA	TUNJA	2,9
D1500126	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL - LA LAJITA	TUNJA	1
D1500127	Departamento	TERCER ORDEN	BASURERO	TUNJA	2,3
D1500128	Departamento	TERCER ORDEN	LA LAJITA - BARON GALLERO	TUNJA	1,7
D1500130	Departamento	TERCER ORDEN	RUNTA ALTO - PLAZA DE MERCADO	TUNJA	3



D1500131	Departamento	TERCER ORDEN	ANTIGUA VIA A PAIPA	TUNJA	6,2
D1500132	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO EL MORRAL - ALTO DE PIEDRA	TUNJA	3
D1500133	Departamento	TERCER ORDEN	BARON GALLERO - CRUCE VIA PTE BOYACA	TUNJA	3,3
D1502201	Departamento	TERCER ORDEN	BOQUERON DE CHIVOR - NARANJOS - CRUCE LAS JUNTAS - ALMEIDA	ALMEIDA	16,2
D1502203	Departamento	TERCER ORDEN	ALMEIDA - YAVIR	ALMEIDA	2,4
D1502204	Departamento	TERCER ORDEN	ALMEIDA - CERRO NEGRO	ALMEIDA	2,7
D1504702	Departamento	TERCER ORDEN	PORTACUELLO - HATO LAGUNA - LAS CINTAS	AQUITANIA	3,65
D1504703	Departamento	TERCER ORDEN	HATO LAGUNA - ESCUELA EL MOHAN	AQUITANIA	1,4
D1504707	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A VEREDA SUSE	AQUITANIA	4,65
D1504708	Departamento	TERCER ORDEN	EL TEMPLETE	AQUITANIA	5,5
D1504709	Departamento	TERCER ORDEN	SORIANO CENTRO	AQUITANIA	1,06
D1508707	Departamento	TERCER ORDEN	MONTERO ALTO - BELEN	BELÉN	4,75
D1508708	Departamento	TERCER ORDEN	BELEN - RINCON	BELÉN	5
D1508710	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA DONACION - LA CENTRAL	BELÉN	2
D1509701	Departamento	TERCER ORDEN	BOAVITA - OCHACA	BOAVITA	3,2



D1509702	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL A BOAVITA - LA LAGUNA	BOAVITA	1,95
D1509703	Departamento	TERCER ORDEN	LA ESTRELLA - EL ESPIGON	BOAVITA	2,7
D1510601	Departamento	TERCER ORDEN	SABANA - VEREDA MINACHAL	BRICEÑO	2,7
D1510602	Departamento	TERCER ORDEN	PALO BLANCO - EL DIAMANTE.	BRICEÑO	3,1
D1510605	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A EL PUERTO	BRICEÑO	2,3
D1510904	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL BUENAVISTA - SAN PEDRO	BUENAVISTA	3
D1510912	Departamento	TERCER ORDEN	STA. HELENA - BOCA DE MONTE	BUENAVISTA	7,8
D1513101	Departamento	TERCER ORDEN	LA ISLA - LAS VUELTAS	CALDAS	2,4
D1513105	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A PENA NEGRA	CALDAS	0,9
D1513107	Departamento	TERCER ORDEN	QUIPE - PALOMINO	CALDAS	2,2
D1513109	Departamento	TERCER ORDEN	BOCADEMONTE - ALTO EL AIRE - LIMITES	CALDAS	5
D1513111	Departamento	TERCER ORDEN	CALDAS - ALTO DEL AIRE	CALDAS	4,2
D1513112	Departamento	TERCER ORDEN	CHINGAGUTA - PUENTE SAN ROQUE - RUCHICAL	CALDAS	1,4
D1513113	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO DEL AIRE - RUCHICAL (ESCUELA SAN JOSE)	CALDAS	3,6
D1513116	Departamento	TERCER ORDEN	EL ESTERILLAL - MAL PASO - VIA C.V	CALDAS	3,7



D1513117	Departamento	TERCER ORDEN	CALDAS - LA CARBONERA - CALDAS (OREJA)	CALDAS	3
D1517601	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA ANA - RESGUARDO	CHIQUEQUIRÁ	3,4
D1517608	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A CAMPO ALEGRE	CHIQUEQUIRÁ	3,3
D1518001	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE LIMITES LAS MERCEDES - CHISCAS	CHISCAS	8,1
D1518301	Departamento	TERCER ORDEN	CHITA - VEREDA CORTADERA	CHISCAS	11,8
D1518302	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL DE CARRETERA CHITA - MONSERRATE	CHISCAS	2,65
D1518304	Departamento	TERCER ORDEN	CHITA - RECHINIGA	CHISCAS	0,15
D1518702	Departamento	TERCER ORDEN	CRUZ BLANCA - ESC SIATOCA - EL PINO	CHIVATÁ	4,4
D1518703	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A CRUZ BLANCA - RATIVA	CHIVATÁ	6
D1518704	Departamento	TERCER ORDEN	CRUZ BLANCA - LA YERBABUENA	CHIVATÁ	2,5
D1518707	Departamento	TERCER ORDEN	CRUZ BLANCA - SIATOCA BAJO	CHIVATÁ	3,9
D1518710	Departamento	TERCER ORDEN	MORAL (CHIVATA) - LA CAPILLA	CHIVATÁ	2,8
D1518711	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA (TOCA CHIVATA) A CARBONERAS	CHIVATÁ	2,2
D1518716	Departamento	TERCER ORDEN	ESC SIATOCA - SIACHOQUE	CHIVATÁ	4,5
D1518717	Departamento	TERCER ORDEN	LIMITES CON SIACHOQUE - MORAL	CHIVATÁ	2,7



D1520402	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL SAN ISIDRO	CÓMBITA	1,2
D1520404	Departamento	TERCER ORDEN	EL ESPARTILLAL - EL ROSAL	CÓMBITA	2,7
D1520408	Departamento	TERCER ORDEN	EL MORAL - LLANITO ROSADO	CÓMBITA	4,9
D1520409	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA SAN RAFAEL - EL MORAL	CÓMBITA	3
D1520410	Departamento	TERCER ORDEN	LA LAGUNA - LA PLAYA	CÓMBITA	3,8
D1520411	Departamento	TERCER ORDEN	LAS LAGUNAS - CASABLANCA	CÓMBITA	3,4
D1520412	Departamento	TERCER ORDEN	LAS LAGUNAS - EL PINO	CÓMBITA	0,7
D1520414	Departamento	TERCER ORDEN	COMBITA - SAN RAFAEL	CÓMBITA	3,5
D1520415	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL AL BARNE	CÓMBITA	5,8
D1520417	Departamento	TERCER ORDEN	SAN ISIDRO - VIA AL MORTIÑAL	CÓMBITA	2,1
D1520421	Departamento	TERCER ORDEN	TRES ESQUINAS - PIEDRA HERRADA	CÓMBITA	2
D1520422	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LAS MERCEDES	CÓMBITA	2,9
D1520426	Departamento	TERCER ORDEN	EL MORTINAL - SAN FRANCISCO	CÓMBITA	4,5
D1520428	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA BARBARA - AL ROBLE	CÓMBITA	2,2
D1520430	Departamento	TERCER ORDEN	OREJA EL CARMEN	CÓMBITA	1,8
D1520431	Departamento	TERCER ORDEN	LA PLAYA - CASABLANCA	CÓMBITA	2,8
D1520432	Departamento	TERCER ORDEN	GARRA PELADA - SAN FRANCISCO	CÓMBITA	4,9



D1520433	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A SAN FRANCISCO	CÓMBITA	2,5
D1520435	Departamento	TERCER ORDEN	LA PLAYA - EL PEAJE	CÓMBITA	3
D1520436	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A RIO PIEDRAS	CÓMBITA	1,5
D1520441	Departamento	TERCER ORDEN	EL SOTE - SAN ISIDRO	CÓMBITA	3
D1520442 6	Departamento	TERCER ORDEN	VARIANTE COMBITA	CÓMBITA	0,7
D1520443	Departamento	TERCER ORDEN	CONCEPCION - SAN ONOFRE	CÓMBITA	4,4
D1520444	Departamento	TERCER ORDEN	CAOLINES BOYACA - EL PARAISO	CÓMBITA	2,2
D1520445	Departamento	TERCER ORDEN	SAN RAFAEL - SAN ISIDRO	CÓMBITA	4,2
D1521201	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL AL RESGUARDO - LA CENTRAL A GUAYABAL	COPER	2
D1521202	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A PUERTO PARRAS	COPER	1,6
D1521203	Departamento	TERCER ORDEN	COPER - RICAURTE	COPER	14,7
D1521205	Departamento	TERCER ORDEN	COPER A STA. ROSA	COPER	4,9
D1521207	Departamento	TERCER ORDEN	COPER - GUACIMAL BAJO	COPER	6,5
D1521208	Departamento	TERCER ORDEN	COPER - PEDRO GOMEZ	COPER	7,7
D1521802	Departamento	TERCER ORDEN	EL NARANJO - EL RODEO	COVARACHÍA	3,75
D1521804	Departamento	TERCER ORDEN	LA CAPILLA - EL LIMONCITO	COVARACHÍA	3,35
D1521808	Departamento	TERCER ORDEN	EL RODEO - LA LAGUNA	COVARACHÍA	7



D1522402	Departamento	TERCER ORDEN	EL VOLADOR - CHIPACATA	CUCAITA	1,5
D1522403	Departamento	TERCER ORDEN	LA ESPERANZA - LOMA CUCAITA	CUCAITA	3,2
D1522602	Departamento	TERCER ORDEN	CUITIVA - CRIADERO	CUITIVA	1,3
D1523201	Departamento	TERCER ORDEN	CHIQUEZA- PATIECITOS	CHÍQUIZA	7,7
D1523203	Departamento	TERCER ORDEN	EL MOLINO- CORREGIDOR	CHÍQUIZA	3,7
D1523205	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCES- CASA BLANCA - LIMITES	CHÍQUIZA	2,3
D1523803	Departamento	TERCER ORDEN	VILLANUEVA - TANQUE - ACUEDUCTO	DUITAMA	3,4
D1523804	Departamento	TERCER ORDEN	DUITAMA - SAN ANTONIO ALTO - CURUBOS	DUITAMA	6,2
D1523805	Departamento	TERCER ORDEN	SAN LUIS - SAN ANTONIO	DUITAMA	2,2
D1523806	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A BASE MILITAR - PENAS NEGRAS	DUITAMA	6,7
D1523807	Departamento	TERCER ORDEN	LA OSA - REPETIDORA T.V.	DUITAMA	2,55
D1523809	Departamento	TERCER ORDEN	CLUB DUITAMA - LA TRINIDAD	DUITAMA	8,7
D1523811	Departamento	TERCER ORDEN	BOMBA TEXACO - DUITAMA	DUITAMA	14,6
D1524403	Departamento	TERCER ORDEN	EL COCUY - LA PLAYA	EL COCUY	3,8
D1524405	Departamento	TERCER ORDEN	MAHOMA - TORRE TV	EL COCUY	4,4
D1524406	Departamento	TERCER ORDEN	LA CAPILLA - PTE DE SAN PAULINO	EL COCUY	5,4



D1524802	Departamento	TERCER ORDEN	PLAN DE BURRAS - TACMIRIN	EL ESPINO	2,1
D1527202	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A TELMO - ALCAPARRAL	FIRAVITOBA	2,6
D1527205	Departamento	TERCER ORDEN	FIRAVITOBA - VEREDA TINTAL	FIRAVITOBA	2,7
D1529301	Departamento	TERCER ORDEN	COMETA - EL UVALITO	GACHANTIVÁ	1,5
D1529905	Departamento	TERCER ORDEN	SAN ANTONIO - LOS CEDROS	GARAGOA	11,2
D1532502	Departamento	TERCER ORDEN	GUAYATA - UBALA	GUAYATÁ	20
D1533202	Departamento	TERCER ORDEN	EL JORDAN - LOMA REDONDA	GUICAN*	1,95
D1533206	Departamento	TERCER ORDEN	GUICAN - PTE SAN PAULINO	GUICAN*	14,5
D1536201	Departamento	TERCER ORDEN	IZA - RAMAL 1	IZA	2,1
D1536202	Departamento	TERCER ORDEN	IZA - RAMAL 2	IZA	0,06
D1536203	Departamento	TERCER ORDEN	CARICHANA - SE ACABA LA VIA	IZA	4,3
D1537701	Departamento	TERCER ORDEN	LABRANZA GRANDE - VIA YOPAL	LABRANZAGRANDE	8,7
D1540101	Departamento	TERCER ORDEN	LA VICTORIA - YACOPI	LA VICTORIA	17
D1544204	Departamento	TERCER ORDEN	MARIPI - GUAYABAL	MARIPI	3,5
D1544205	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL GUAMAS - MARGARITAS	MARIPI	1,1
D1544206	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL - BOQUERON - TAPIAS	MARIPI	3
D1544208	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A EL RINCON	MARIPI	1,1



D1546904	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO BELLO - MONIQUIRA	MONIQUIRÁ	1,9
D1546905	Departamento	TERCER ORDEN	BELTRAN - PANTANILLO - UMBATA	MONIQUIRÁ	1,9
D1546906	Departamento	TERCER ORDEN	PUENTE LA CAPONA - BELTRAN	MONIQUIRÁ	2,4
D1546909	Departamento	TERCER ORDEN	PIEDRA HERRADA - EL JORDAN - PUENTE EL TRIUNFO	MONIQUIRÁ	3,8
D1547603	Departamento	TERCER ORDEN	PTE LA Balsa - RISTA	MOTAVITA	1,6
D1547609	Departamento	TERCER ORDEN	LA CASETA - FRUTILLAL - LAS CRUCES	MOTAVITA	4,3
D1547614	Departamento	TERCER ORDEN	LLANO GRANDE - CORREGIDOR	MOTAVITA	7
D1547619	Departamento	TERCER ORDEN	LA CASETA - CARRIZAL	MOTAVITA	2,7
D1547620	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL RIO ABAJO	MOTAVITA	3,4
D1547623	Departamento	TERCER ORDEN	FRUTILLAL - LLANO GRANDE	MOTAVITA	3,2
D1547624	Departamento	TERCER ORDEN	SALVIAL - PTE RESTREPO	MOTAVITA	2,7
D1547625	Departamento	TERCER ORDEN	FRUTILLAL - ROMERITOS	MOTAVITA	3,3
D1547626	Departamento	TERCER ORDEN	CORONILLO - TURMAL	MOTAVITA	4,1
D1547628	Departamento	TERCER ORDEN	LA CASETA VERSALLES	MOTAVITA	5,8
D1547630	Departamento	TERCER ORDEN	MOTAVITA - RIO LA BALSA	MOTAVITA	2,8
D1547631	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO DE LAS CRUCES - CARBONERA	MOTAVITA	2,3



D1547632	Departamento	TERCER ORDEN	QDA HONDA - FRUTILLAL	MOTAVITA	4
D1547633	Departamento	TERCER ORDEN	RISTA - LADRILLERA - BOYACA	MOTAVITA	3,6
D1547634	Departamento	TERCER ORDEN	MOTAVITA - CARBONERA - LAS CRUCES	MOTAVITA	4,1
D1547635	Departamento	TERCER ORDEN	VEREDA CENTRO - TORRE EMISORA	MOTAVITA	3,1
D1547636	Departamento	TERCER ORDEN	RISTA - MOTAVITA	MOTAVITA	3
D1547640	Departamento	TERCER ORDEN	DEL PARAMO - PUENTE RESTREPO	MOTAVITA	2,8
D1547641	Departamento	TERCER ORDEN	MOTAVITA - EL SALVIAL	MOTAVITA	1,4
D1547644	Departamento	TERCER ORDEN	EL SALITRE - Q HONDA - RISTA	MOTAVITA	4,6
D1547645	Departamento	TERCER ORDEN	LA TEBaida - SALVIAL	MOTAVITA	1,9
D1547646	Departamento	TERCER ORDEN	MOTAVITA - TORRE EMISORA - EL CRUCERO	MOTAVITA	5,8
D1548002	Departamento	TERCER ORDEN	BETANIA EL CAJON	MUZO	2
D1548004	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LA CHACARA	MUZO	0,7
D1548005	Departamento	TERCER ORDEN	LA Y - LA MINA	MUZO	1,6
D1549401	Departamento	TERCER ORDEN	PUENTE PLANCHA - EL PICACHO - NUEVO COLON	NUEVO COLÓN	6,8
D1549402	Departamento	TERCER ORDEN	APOSENTOS - SAN LUIS - LA CAMPANA	NUEVO COLÓN	4,2
D1549403	Departamento	TERCER ORDEN	LLANO GRANDE - ZAPATERO - BOJIRQUE	NUEVO COLÓN	7,8



D1550001	Departamento	TERCER ORDEN	LA FUENTE SAN PEDRO LA H	OICATÁ	4,6
D1550003	Departamento	TERCER ORDEN	ESC SAN PEDRO - CAPILLA SAN PEDRO	OICATÁ	1,6
D1550007	Departamento	TERCER ORDEN	SANTO DOMINGO LA LAGUNA - CAIBOCA	OICATÁ	4,5
D1550008	Departamento	TERCER ORDEN	LA MANA - LA LAGUNA - SOCA	OICATÁ	3,8
D1550012	Departamento	TERCER ORDEN	LA FUENTE - OICATA	OICATÁ	5,7
D1550015	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA INES - CHIVATA	OICATÁ	3,4
D1550017	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL PIRGUA.	OICATÁ	1
D1550018	Departamento	TERCER ORDEN	ESC RICAÑA NORTE - LA CAPILLA	OICATÁ	3,1
D1550020	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL AEROPUERTO - TUNJA	OICATÁ	7,1
D1550024	Departamento	TERCER ORDEN	SAN ANTONIO - EL MORRO	OICATÁ	2,3
D1550025	Departamento	TERCER ORDEN	CASA BLANCA - PIONONO ESC EL LLANO	OICATÁ	2,8
D1550026	Departamento	TERCER ORDEN	SOCA - EL ESPINO	OICATÁ	2,2
D1550027	Departamento	TERCER ORDEN	EL VOLCAN - CASA BLANCA	OICATÁ	2,1
D1550028	Departamento	TERCER ORDEN	EL COGOLLO - ESC MARISLAND	OICATÁ	2,4
D1550029	Departamento	TERCER ORDEN	MORAVITA - EL VALLE	OICATÁ	2,3
D1550030	Departamento	TERCER ORDEN	SAN PEDRO - TRAS EL ALTO	OICATÁ	2,5
D1550702	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A VEREDA CORTADERAL	OTANCHE	2,6



D1551402	Departamento	TERCER ORDEN	LA PUNTA - EL MINCHO	PÁEZ	5,6
D1551404	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A AGUA LARGA	PÁEZ	4,3
D1551606	Departamento	TERCER ORDEN	PISCINAS - CAÑOS - SAN LORENZO	PAIPA	8,85
D1551607	Departamento	TERCER ORDEN	PAIPA - ESCUELA LOS MEDIOS - CRUCE VIA A PALERMO	PAIPA	7,75
D1551608	Departamento	TERCER ORDEN	VEREDA EL BOZAL - LA CENTRAL	PAIPA	0,7
D1551609	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL ESCUELA MARCURA	PAIPA	1,25
D1551612	Departamento	TERCER ORDEN	BIENESTARINA - NORMAL AGRICOLA	PAIPA	3,65
D1551614	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE VIA BONZA - PAIPA - CENTRAL	PAIPA	1,85
D1551615	Departamento	TERCER ORDEN	BONZA - LA TRINIDAD	DUITAMA	5,2
D1552202	Departamento	TERCER ORDEN	PANQUEBA - GUITARRILLAS	PANQUEBA	3,1
D1553104	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A GUA SAL	PAUNA	4,9
D1553106	Departamento	TERCER ORDEN	EL LECHAL - VEREDA MANOTE	PAUNA	4,3
D1553108	Departamento	TERCER ORDEN	BOQUIPI - ESCUELA MORAY	PAUNA	2
D1553109	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL LAS DELICIAS	PAUNA	2,5
D1553110	Departamento	TERCER ORDEN	BOQUIPI - YOPOS	PAUNA	6,9
D1554204	Departamento	TERCER ORDEN	PESCA - SUANEME - SAN ANTONIO - ESQUINA	PESCA	27,4



D1554205	Departamento	TERCER ORDEN	MUNICIPIO PESCA - SUANEME	PESCA	1,3
D1554206	Departamento	TERCER ORDEN	PESCA - PTE PESCA	PESCA	1
D1558001	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A BARRO BLANCO	QUIPAMA	2,6
D1558004	Departamento	TERCER ORDEN	NOTE - MATA DE FIQUE	QUIPAMA	4,3
D1559901	Departamento	TERCER ORDEN	EL PINO - PANTANO LARGO - LA SENDA	RAMIRIQUÍ*	7,7
D1562102	Departamento	TERCER ORDEN	RONDON - LIMITES SIACHOQUE	RONDÓN	3,6
D1563209	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LA LAGUNA	SABOYA	4,2
D1563213	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA LOS ALPES - ESCUELA PTE. DE TIERRA CENTRO	SABOYA	1,7
D1563218	Departamento	TERCER ORDEN	MERCHAN CHEBRE - LA PALMA(INSPECCION)	SABOYA	3,5
D1563220	Departamento	TERCER ORDEN	CHAMIZO - LA CENTRAL (SABOYA)	SABOYA	2,6
D1563222	Departamento	TERCER ORDEN	K 6 EL CACIQUE	SABOYA	4,5
D1563228	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LA ESCUELA SAN JOSE	SABOYA	0,5
D1563232	Departamento	TERCER ORDEN	MERCHAN CHEBRE LA PEÑA	SABOYA	1,3
D1563238	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A VELANDIA - MONTE DE LUZ	SABOYA	4,5
D1563240	Departamento	TERCER ORDEN	STA. ELENA-LA LUCERA - SABANETA	SABOYA	4,1
D1563241	Departamento	TERCER ORDEN	LA LUCERA - ESCOBAL ALTO	SABOYA	4,6



D1563245	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A VELANDIA - AVE MARIA	SABOYA	1,9
D1563246	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL MOLINO ALTO - ESCLA BUENOS AIRES	SABOYA	3,5
D1563801	Departamento	TERCER ORDEN	CHURUBITA - ARRAYAN ALTO - EL MURO	SÁCHICA	4,7
D1563802	Departamento	TERCER ORDEN	SACHICA - EL TINTAL	SÁCHICA	3,2
D1563803	Departamento	TERCER ORDEN	CANALES - ARRAYAN ALTO	SÁCHICA	2,3
D1563804	Departamento	TERCER ORDEN	QUEBRADA ARRIBA - ARRAYAN ALTO	SÁCHICA	2,5
D1564605	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A RUCHICAL MEDIO	SAMACÁ	2,9
D1564609	Departamento	TERCER ORDEN	SAMACA -QUITE	SAMACÁ	3,1
D1564610	Departamento	TERCER ORDEN	SAMACA LOS TANQUES	SAMACÁ	0,7
D1564614	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL LA HOYA	SAMACÁ	2,1
D1564617	Departamento	TERCER ORDEN	GUANTOQUE - PARAMO CENTRO	SAMACÁ	2,1
D1564620	Departamento	TERCER ORDEN	EL VENADO - LA CUMBRE	SAMACÁ	2
D1564621	Departamento	TERCER ORDEN	LA CUMBRE - LIMITES - SAMACA - CUCAITA	SAMACÁ	1,4
D1564624	Departamento	TERCER ORDEN	K11- LOS ADOBES	SAMACÁ	2,5
D1564626	Departamento	TERCER ORDEN	EL RODADERO - CUATRO ESQUINAS	SAMACÁ	1,1
D1564628	Departamento	TERCER ORDEN	SAMACA - CABUYA	SAMACÁ	1



D1564631	Departamento	TERCER ORDEN	LA HOYA - PANTANO VERDE	SAMACÁ	3,3
D1564632	Departamento	TERCER ORDEN	LAS MINAS - PIJAOS	SAMACÁ	2,4
D1564636	Departamento	TERCER ORDEN	PATAGUY ALTO - PATAGUY BAJO	SAMACÁ	2,5
D1564644	Departamento	TERCER ORDEN	VILLA DEL ROSARIO - VIRGEN DE CHURUVITA	SAMACÁ	3,9
D1564645	Departamento	TERCER ORDEN	SAN JOSE DE GACAL - EL ABEJON	SAMACÁ	3,9
D1564646	Departamento	TERCER ORDEN	SAN JOSE DE GACAL - TEATINOS	SAMACÁ	5,6
D1564647	Departamento	TERCER ORDEN	LOS LLANITOS - EL GACAL-BOQUERON	SAMACÁ	4,8
D1564648	Departamento	TERCER ORDEN	LOS ADOBES - LOS GUACHETAES	SAMACÁ	3
D1564650	Departamento	TERCER ORDEN	PIJAOS (VOLADOR) - RAPOREJA	SAMACÁ	4,2
D1566702	Departamento	TERCER ORDEN	LA Y HORIZONTES	SAN LUIS DE GACENO	19,1
D1567305	Departamento	TERCER ORDEN	SAN JOSE ALFARO	SAN MATEO	3,7
D1567605	Departamento	TERCER ORDEN	EL DORADO - ESCUELA DE FATIMA	SAN MIGUEL DE SEMA	1,2
D1567618	Departamento	TERCER ORDEN	SAN LUIS - LA RECEBERA	SAN MIGUEL DE SEMA	2
D1567624	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LA LAGUNA	SAN MIGUEL DE SEMA	4,8
D1568101	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA BARBARA - COSQUES (MINA)	SAN PABLO BORBUR*	3,1
D1568104	Departamento	TERCER ORDEN	BORBUR - CHANARES	SAN PABLO BORBUR*	4
D1569306	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA ROSA - CUCHE - PUNTA LARGA	SANTA ROSA DE VITERBO	16,1



D1572001	Departamento	TERCER ORDEN	EL TEMPLETE - TEQUITA	SATIVANORTE	3,1
D1572002	Departamento	TERCER ORDEN	EL TEMPLETE - SATIVAVIEJA	SATIVANORTE	3,4
D1572003	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL TORRE REPETIDORA TELEVISION	SATIVANORTE	1,6
D1574001	Departamento	TERCER ORDEN	SIACHOQUE - CABRERA - TIERRA AZUL	SIACHOQUE*	4,2
D1574002	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA D1574001 - SAN JOSE	SIACHOQUE*	2,3
D1574005	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA D1574004 - SIACHOQUE ARRIBA	SIACHOQUE*	2,1
D1574011	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIRAYA A PARAMO	SIACHOQUE*	2
D1574014	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA TOCAVITA - JURUBITA	SIACHOQUE*	1,6
D1574018	Departamento	TERCER ORDEN	SIACHOQUE - ESCUELA - FIRAYA SUR - PARAMO	SIACHOQUE*	3
D1574023	Departamento	TERCER ORDEN	DE SIACHOQUE A FIRAYA - TOCABITA	SIACHOQUE*	3,8
D1574024	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1574023 - LA CASA DE LA LUZ	SIACHOQUE*	4
D1575302	Departamento	TERCER ORDEN	SOATA - EL RAYO	SOATA	1,6
D1575304	Departamento	TERCER ORDEN	SOATA - ARENAL	SOATA	3,8
D1575907	Departamento	TERCER ORDEN	STA HELENA - LIMITES-PEDREGAL BAJO	SOGAMOSO	2,3
D1575907	Departamento	TERCER ORDEN	STA HELENA - LIMITES-PEDREGAL BAJO	SOGAMOSO	2,3



D1576201	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL DESAGUADERO	SORA	5,2
D1576301	Departamento	TERCER ORDEN	MARGEN DERECHO K0.3 TERMO CARRIZAL	SOTAQUIRÁ	8,2
D1576302	Departamento	TERCER ORDEN	CANTERA CONSTRUCA - EL MANZANO	SOTAQUIRÁ	2,7
D1576303	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A ALIZAL - MANZANO	SOTAQUIRÁ	3,3
D1576304	Departamento	TERCER ORDEN	EL ALISO - ALBANIA - SOTAQUIRA	SOTAQUIRÁ	4,7
D1576308	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL DE LA VIA SOTAQUIRA - LOS CERROS- SOTAQUIRA.	SOTAQUIRÁ	0,9
D1576309	Departamento	TERCER ORDEN	ALBANIA - AMEZQUITA - TULUY	SOTAQUIRÁ	3,8
D1576310	Departamento	TERCER ORDEN	VIA ALBANIA - AMEZQUITA - TIERRA NEGRA	SOTAQUIRÁ	4,6
D1576313	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A CARRENO	SOTAQUIRÁ	3,6
D1576314	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL AL PARAMO TOMA ALTA	SOTAQUIRÁ	4,6
D1576315	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LA CASCADA	SOTAQUIRÁ	1,7
D1576316	Departamento	TERCER ORDEN	EL MANZANO - BUENAVISTA - VEREDA LA TOMA	SOTAQUIRÁ	2
D1576317	Departamento	TERCER ORDEN	FABRICA DE LECHE ALGARRA - MAGUNCIA - RODECIA	SOTAQUIRÁ	2,1
D1576319	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A VARGAS	SOTAQUIRÁ	0,5



D1576323	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A METALURGICA	SOTAQUIRÁ	1,7
D1576327	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL VIA A SOTAQUIRA	SOTAQUIRÁ	1
D1576328	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA OCUSA - EL MANZANO	SOTAQUIRÁ	3,4
D1576329	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA CASTRO - VEREDA EL MORAL	SOTAQUIRÁ	3,7
D1576408	Departamento	TERCER ORDEN	LA ZARZA - PTE SUAREZ	SORACÁ	1,5
D1576409	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL QDA VIEJA	SORACÁ	1,4
D1576412	Departamento	TERCER ORDEN	OREJA LOS COLORADOS - ALTO DE LOS ARRAYANES	SORACÁ	1,4
D1576413	Departamento	TERCER ORDEN	LA ROCA - QUEBRADA VIEJA	SORACÁ	3,5
D1576414	Departamento	TERCER ORDEN	LA CRUZ - LA RASTRA	SORACÁ	3,5
D1576419	Departamento	TERCER ORDEN	OREJA - QUEBRADA GRANDE	SORACÁ	1,7
D1576420	Departamento	TERCER ORDEN	SORACA - QUEBRADA GRANDE	SORACÁ	3,8
D1576421	Departamento	TERCER ORDEN	ESC QDA GRANDE- OTRO LADO	SORACÁ	2,9
D1576424	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA QUEBRADA GRANDE - CHORRO BLANCO	SORACÁ	2,1
D1576426	Departamento	TERCER ORDEN	VIA A CHIVATA	SORACÁ	3,9
D1576427	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL OTRO LADO	SORACÁ	1,6
D1576428	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LAS PANELAS	SORACÁ	1,1
D1576429	Departamento	TERCER ORDEN	EL DESAGUADERO - LA ZARZA	SORACÁ	1,7



D1576430	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LAS LAJAS	SORACÁ	1
D1576431	Departamento	TERCER ORDEN	AL VIEJO - LAS PANELAS	SORACÁ	1,3
D1576432	Departamento	TERCER ORDEN	LOS PINOS - AL VIEJO	SORACÁ	1,9
D1576433	Departamento	TERCER ORDEN	OREJA - LOS COLORADOS	SORACÁ	1,3
D1576435	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA QUEBRADA - LA VIEJA - LA CRUZ	SORACÁ	1,9
D1577401	Departamento	TERCER ORDEN	SUSACON - GUAYACANAL	SUSACON	4,9
D1577402	Departamento	TERCER ORDEN	SUSACON - LOS VALLES	SUSACON	3,7
D1577403	Departamento	TERCER ORDEN	SUSACON - LAS VILLAS - LLANO GRANDE	SUSACON	2,4
D1577404	Departamento	TERCER ORDEN	SUSACON - GUANTIVA NORTE	SUSACON	3,35
D1577405	Departamento	TERCER ORDEN	SUSACON - VERSALLES	SUSACON	1,95
D1577406	Departamento	TERCER ORDEN	SUSACON - EL NARANJO	SUSACON	1,55
D1577407	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE - ESCUELA SALITRE	SUSACON	1,35
D1577408	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TORRE TV - LLANO GRANDE	SUSACON	3,4
D1581406	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581403 A CENTRO ARRIBA	TOCA	4,6
D1581410	Departamento	TERCER ORDEN	TOCA-EL INFIERNITO - TUBANCA	TOCA	3,3
D1581411	Departamento	TERCER ORDEN	TUBANCA - ALIZAL	TOCA	0,5
D1581412	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581411 A LOMA GORDA	TOCA	1,9



D1581413	Departamento	TERCER ORDEN	TUBANECA - EL PARAMO	TOCA	4,1
D1581414	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581413 A GORMECHOQUE ARRIBA - EL MORAL	TOCA	0,85
D1581417	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581413 - VIA TUBANECA ARRIBA	TOCA	2
D1581418	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581413 A COMERCHOQUE ARRIBA	TOCA	3,4
D1581424	Departamento	TERCER ORDEN	LA UNION - CORMECHOQUE ABAJO - EL HOTEL	TOCA	5,6
D1581428	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581425 A RAIBA	TOCA	2
D1581429	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581428 A VIA TOCA - PESCA	TOCA	1,7
D1581430	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581425 A EL RODEO VIA TOCA - PAIPA	TOCA	3,6
D1581431	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581425 A EL VALLE	TOCA	14
D1581432	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581425 A CUNUCA	TOCA	0,45
D1581435	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581426 A ESCUELA SAN ANTONIO - VIA TOCA - PAIPA	TOCA	2,2
D1581436	Departamento	TERCER ORDEN	DE TRES ESQUINAS A ESCUELA CUATRO ESQUINAS - LA COPA	TOCA	3,65
D1581437	Departamento	TERCER ORDEN	RAIBA - SAN ANTONIO	TOCA	2,45
D1581438	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581436 AL VINCULO	TOCA	2,35



D1581604	Departamento	TERCER ORDEN	MOTAVITA ATILLO	TOGÜÍ	4
D1582201	Departamento	TERCER ORDEN	LA CENTRAL - TOTA - VEREDA LA PUERTA	TOTA	2,6
D1582204	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE A ESCUELA TOQUECHA	TOTA	2
D1583202	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A STA. ROSA	TUNUNGUA	5
D1583203	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A MOJARRAS - MONTON DE TRIGO	TUNUNGUA	3,2
D1583204	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A ESCUELA VIJAGUAL	TUNUNGUA	3,3
D1583701	Departamento	TERCER ORDEN	TUTA - AGUABLANCA - OICATA	TUTA	6,9
D1583711	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL DE VIA 1583701 AGUAS CALIENTES	TUTA	1,95
D1583719	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL DE LA VIA 1583717 A SALVIAL Y MAGUNCIA	TUTA	2,45
D1583720	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1583715 A ESPINAL	TUTA	1,8
D1583723	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1583719 A RESGUARDO Y REGENCIA	TUTA	0,65
D1583724	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL DE VIA 1583719 SAN NICOLAS	TUTA	2,8
D1583725	Departamento	TERCER ORDEN	VIA CAIBOCA - TRIGALITO	TUTA	2,8
D1583901	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL - TUTASA	TUTAZÁ	6,15
D1586102	Departamento	TERCER ORDEN	VENTAQUEMADA - HATO VIA CASCAJERA	VENTAQUEMADA	4



D1586103	Departamento	TERCER ORDEN	VENTAQUEMADA - CHOQUIRA - EL HATO	VENTAQUEMADA	3
D1586104	Departamento	TERCER ORDEN	EL HATO - EL ALTO DE VENTAQUEMADA	VENTAQUEMADA	2,2
D1586105	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL CARBONERA	VENTAQUEMADA	1,7
D1586106	Departamento	TERCER ORDEN	VENTAQUEMADA - CAPELLANIA	VENTAQUEMADA	2,01
D1586107	Departamento	TERCER ORDEN	OREJA - VEREDAL FRUTILLO	VENTAQUEMADA	2,5
D1586108	Departamento	TERCER ORDEN	PAJONAL - PASO ANCHO	VENTAQUEMADA	2,6
D1586110	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL - PORTACHUELO	VENTAQUEMADA	1
D1586115	Departamento	TERCER ORDEN	SOTA - NERITA - CAPELLANIA	VENTAQUEMADA	4,8
D1586118	Departamento	TERCER ORDEN	PTE PIEDRA - BOJIRQUE	VENTAQUEMADA	4,1
D1586127	Departamento	TERCER ORDEN	PUENTE BOYACA	VENTAQUEMADA	1
D1586128	Departamento	TERCER ORDEN	LIMITES VEREDA EL CARMEN	VENTAQUEMADA	2,6
D1586129	Departamento	TERCER ORDEN	LA GRANJA - EL PARAMO	VENTAQUEMADA	3,9
D1586130	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO VENTAQUEMADA - PARAMO	VENTAQUEMADA	2,4
D1586132	Departamento	TERCER ORDEN	PTE BOYACA - VIA JENESANO	VENTAQUEMADA	2,8
D1586133	Departamento	TERCER ORDEN	PTE BOYACA - TIERRA NEGRA	VENTAQUEMADA	2,4
D1586134	Departamento	TERCER ORDEN	POZO HONDO - PUENTE LAS PIEDRAS	VENTAQUEMADA	3



D1586135	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL ALTO VENTAQUEMADA	VENTAQUEMADA	3
D1586136	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL VENTORRILLO	VENTAQUEMADA	1,3
D1589701	Departamento	TERCER ORDEN	PORTACHUELO - LA COLORADA	ZETAQUIRA	0,4

11. En aras de continuar con las labores realizadas en años anteriores, se hace necesario seguir realizando mantenimientos en la infraestructura vial del departamento para garantizar una adecuada conservación de la red vial en todo el territorio departamental. por tal motivo no es suficiente la maquinaria con la que se cuenta actualmente en el departamento para atender las necesidades ocurridas en los 123 municipios y los 5486 km de red secundaria y terciaria a cargo del Departamento. Por otra parte, es de aclarar que un alto porcentaje de la maquinaria con la que cuenta el Departamento de Boyacá se encuentra en mal estado y deteriorada debido al desgaste natural propio de su uso y a la sobrecarga en las actividades y necesidades presentadas. **12. DESCRIPCION DEL PROBLEMA:** El departamento de Boyacá, en general, cuenta con un alto porcentaje de vías con superficies de rodadura en pavimento flexible, articulado y afirmado, lo que demanda la destinación de recursos significativos para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial a su cargo. Los municipios que no disponen de acceso por vías pavimentadas, o cuyas vías se encuentran en malas condiciones, se hallan en una marcada desventaja, ya que esta situación limita su desarrollo socioeconómico y cultural, incrementa los tiempos de desplazamiento y eleva los costos de operación vehicular. **13.** Como se ha mencionado anteriormente, la red vial departamental presenta una extensa longitud que, sumada a factores geológicos, climáticos y al alto flujo vehicular, ha generado un deterioro progresivo de las vías. Por ello, se hace necesario atender de manera urgente sus necesidades mediante la ejecución de programas de prevención, mitigación, mantenimiento y mejoramiento, orientados a conservar y optimizar la infraestructura vial existente. El mejoramiento vial comprende intervenciones que buscan incrementar la capacidad, calidad y condiciones de servicio de las vías, corrigiendo deficiencias estructurales, geométricas y de seguridad, con el fin de garantizar una movilidad más eficiente, segura y sostenible. **14.** La administración departamental no cuenta con la capacidad financiera suficiente para intervenir la totalidad de la red vial. En consecuencia, se hace indispensable establecer una priorización de las inversiones basada en criterios de competitividad, conectividad y desarrollo económico, en concordancia con la Agenda Interna y los mercados regionales. La red vial del departamento de Boyacá, ubicada en la región Centro Oriente del país, reviste especial importancia como base para el progreso y el bienestar económico, social y turístico. Por ello, su preservación y mejoramiento, mediante una gestión adecuada y oportuna, son fundamentales para garantizar una transitabilidad segura y eficiente. Un mantenimiento y mejoramiento vial apropiados contribuyen a reducir los costos de operación vehicular, disminuir los tiempos de recorrido, mejorar la comodidad del tránsito y reducir los accidentes ocasionados por el mal estado de las vías, facilitando así el acceso de los bienes producidos en las zonas rurales hacia los centros de consumo y promoviendo

la expansión de los servicios públicos en las áreas apartadas. **15.** El mantenimiento y el mejoramiento vial, en términos generales, requieren un cambio cultural dentro de las organizaciones responsables, comenzando por el reconocimiento de su importancia por parte de quienes toman las decisiones sobre la asignación de recursos financieros en los distintos sectores. Es necesario consolidar progresivamente una gestión técnica y operativa rigurosa, liderada por personal calificado, que permita planificar y ejecutar de manera eficiente las obras y actividades específicas. **16.** Asimismo, se reconoce que la adecuada conservación y modernización de la infraestructura vial dependen de la formulación de políticas institucionales estables que promuevan la planificación, organización y aplicación de tecnologías apropiadas, acompañadas de recursos financieros suficientes y oportunos, personal capacitado y la participación activa de las comunidades. Solo de esta manera se logrará alcanzar la eficiencia, eficacia y sostenibilidad necesarias para garantizar el fortalecimiento integral de la red vial departamental y, con ello, impulsar el desarrollo económico y social del territorio boyacense. **17.** El proyecto de mantenimiento vial surge como respuesta a la necesidad de adelantar, en articulación con los municipios y/o entidades ejecutoras del proyecto, realizar intervenciones periódicas en aproximadamente 121.59 Km, de corredores viales secundarios y terciarios distribuidos en diferentes territorios del departamento. Este esfuerzo se enmarca en un plan integral de conservación vial orientado a mejorar la transitabilidad, la seguridad y la conectividad de las vías regionales, optimizando así el acceso de la población a servicios básicos y fomentando el desarrollo económico de las regiones. **18.** Para la estructuración del proyecto fue necesario realizar una caracterización técnica de las condiciones actuales de los corredores viales en el Departamento, atendiendo la caracterización realizada dentro del plan de desarrollo departamental. El diagnóstico evidenció que el pavimento flexible es el más común en estas zonas, y que en su mayoría presenta condiciones regulares y malas, aunque con deterioros localizados que, si no se intervienen a tiempo, podrían evolucionar rápidamente hacia un estado crítico, generando mayores costos de rehabilitación en el futuro, de la misma manera pasa con pavimentos articulados y en material de afirmado. **19.** El proyecto contempla el mantenimiento y mejoramiento de 121,59 kilómetros de la red vial terciaria y secundaria del departamento. Del total de vías intervenidas, el 46 % son pavimentadas, concentrando más del 98 % de los recursos financieros del proyecto. Esto se justifica porque estas rutas constituyen corredores estratégicos para el transporte de carga, la conectividad intermunicipal y el acceso a servicios esenciales. Invertir en ellas asegura la competitividad de sectores económicos clave como la agricultura, la minería y el turismo, al tiempo que previene un deterioro avanzado que generaría costos de reparación significativamente mayores en el futuro. Priorizar estas vías también garantiza una circulación más eficiente y segura, impactando directamente la movilidad de personas y mercancías y fortaleciendo el desarrollo económico del departamento. **20.** En el desarrollo del proyecto se identificaron diferentes variables las cuales son necesarias para la elaboración del presupuesto general, estas identificadas como la distancia del material granular y de la respectiva mezcla asfáltica y la otra el incremento por distancia; es por lo anterior que la Secretaría de Infraestructura verificó la ubicación de las canteras productoras de material granular y asfalto localizadas a lo largo del departamento, con el fin de determinar el promedio de distancias desde los puntos de carga hasta las capitales de provincia, encontrando lo siguiente:



ÍTEM	PROVINCIA	CAPITAL	CANTERAS AGREGADOS		CANTERAS ASFALTO	
			NOMBRE	DISTANCIA (KM)	NOMBRE	DISTANCIA (KM)
1	Centro	Tunja	Agregados Santa Lucia (Municipio de Cucaita)	19,2	Planta asfalto y concreto, 60, Tunja, Boyacá	4
2	Gutiérrez	El Cocuy	Triturados Paz del Rio	128	Triturados Paz del Rio	128
3	La Libertad	Labranzagrande	Central De Triturados S.A.S	97	PAVIBOY SAS	98,3
4	Lengupá	Miraflores	Agregados el Perico	8,3	Planta asfalto y concreto, 60, Tunja, Boyacá	100
5	Márquez	Ramiriquí	Agregados Santa Lucia (Municipio de Cucaita)	49	Planta asfalto y concreto, 60, Tunja, Boyacá	33,9
6	Neira	Garagoa	Cantera los Naranjos (Municipio de Garagoa)	6,7	Cantera los Naranjos (Municipio de Garagoa)	6,7
7	Norte	Soatá	Triturados Paz del Rio	75,6	Triturados Paz del Rio	75,6
8	Occidente	Chiquinquirá	Cantera el Triangulo (Municipio de Pauna)	23,6	Pavimaquinas SAS	7,9
9	Oriente	Guateque	Cantera los Naranjos (Municipio de Garagoa)	16,7	Cantera los Naranjos (Municipio de Garagoa)	16,7
10	Ricaurte	Moniquirá	Cantera La Roca 2 S A S (Municipio de Moniquirá)	6,6	Planta de Asfalto (Municipio de Moniquirá)	9,7

ÍTEM	PROVINCIA	CAPITAL	CANTERAS AGREGADOS		CANTERAS ASFALTO	
			NOMBRE	DISTANCIA (KM)	NOMBRE	DISTANCIA (KM)
11	Sugamuxi	Sogamoso	Central De Triturados S.A.S	6	PAVIBOY SAS	7,2
12	Tundama	Duitama	Central De Triturados S.A.S	15,1	PAVIBOY SAS	19,3
13	Valderrama	Socha	Triturados Paz del Rio	15,6	Triturados Paz del Rio	15,6
14	Distrito Especial	Puerto Boyacá	Cantera el Edén (Puerto Boyacá)	17	Cantera el Edén (Puerto Boyacá)	17
15	Distrito Especial	Cubara	Cantera Coovolsa Municipio de Saravena Arauca)	30,5	Cantera Coovolsa Municipio de Saravena Arauca)	30,5
PROMEDIOS			34,33		38,03	

21. Así mismo para el cálculo del incremento por distancia se tomó el promedio del Anexo 3 - Factor de Incremento por distancia establecido en la Resolución 005 del 05 de mayo del 2025 "Lista de precios de la Gobernación de Boyacá. Tabla 3. Promedio de Factor de Incremento por distancia

MUNICIPIO	F.I.D
TUNJA (CAPITAL)	0
EL CUCUY (CAPITAL)	25
MIRAFLORES (CAPITAL)	13
RAMIRIQUI (CAPITAL)	4
GARAGOA (CAPITAL)	12
SOATA (CAPITAL)	13
CHIQUEQUIRA (CAPITAL)	0
GUATEQUE (CAPITAL)	17
MONIQUEIRA (CAPITAL)	8



MUNICIPIO	F.I.D
LABRANZAGRANDE (CAPITAL)	15
DUITAMA (CAPITAL)	0
SOGAMOSO (CAPITAL)	0
SOCHA (CAPITAL)	8
CUBARA	4
PUERTO BOYACA	0
PROMEDIO	8,0

Nota: los anteriores valores se utilizaron como referencia para establecer el presupuesto general del presente proyecto; sin embargo, estos varían atendiendo la información presentada por parte de los Municipios y/o entidades responsables de la elaboración de estos; esto en base a la localización respectiva de los corredores viales.

22. Que el proyecto tiene un plazo de ejecución de TOTAL de VEINTICUATRO (24) meses y ha sido aprobado por un valor total de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$82.252.221.237,00) MCTE de acuerdo con sus fuentes de financiación y vigencias presupuestales, así:

FUENTE / AÑO	Vigencias Presupuestales				TOTAL
	2025	2026	2027	2028	
Propios Depto (Destinación Específica)	\$ 12.337.833.185,55	\$ 27.662.166.814,45	\$ 42.252.221.237,00	\$ -	\$ 82.252.221.237,00
Seleccione...	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Seleccione...	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Seleccione...	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES	\$ 12.337.833.185,55	\$ 27.662.166.814,45	\$ 42.252.221.237,00	\$ -	\$ 82.252.221.237,00

23. El valor a ejecutar será por un valor de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$78.143.407.253,17) MCTE**, teniendo en cuenta que ejecutará a través de la sociedad TIERRASUA SAS. **24.** La intervención solicitada se halla enmarcada en el plan de Desarrollo “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA 2024-2027” Así:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD	
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	Tierra para crecer y productiva
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	Modernización, conectividad y transporte para una Boyacá Grande
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	Conectividad segura para un Boyacá Grande
PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	Infraestructura red vial regional
OBJETIVO DE LA APUESTA	Mejorar las condiciones de movilidad y conectividad en el territorio Boyacense y su articulación nacional a través de una



	red de carreteras con capacidad, niveles de servicios, sostenible y seguridades adecuadas para la demanda de transporte actual y sobreviviente.		
INDICADOR SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS	Vía secundaria con mantenimiento (periódico) (**)	META PDD CUATRENIO	20
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	Tierra para crecer y productiva		
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	Modernización, conectividad y transporte para una Boyacá Grande		
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	Conectividad segura para un Boyacá Grande		
PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	Infraestructura red vial regional		
OBJETIVO DE LA APUESTA	Mejorar las condiciones de movilidad y conectividad en el territorio Boyacense y su articulación nacional a través de una red de carreteras con capacidad, niveles de servicios, sostenible y seguridades adecuadas para la demanda de transporte actual y sobreviviente		
INDICADOR SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS	Vía terciaria con mantenimiento (periódico) (**)	META PDD CUATRENIO	2500
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	Tierra para crecer y productiva		
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	Modernización, conectividad y transporte para una Boyacá Grande		
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	Conectividad segura para un Boyacá Grande		
PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	Infraestructura red vial regional		
OBJETIVO DE LA APUESTA	Mejorar las condiciones de movilidad y conectividad en el territorio Boyacense y su articulación nacional a través de una red de carreteras con capacidad, niveles de servicios, sostenible y seguridades adecuadas para la demanda de transporte actual y sobreviviente		
INDICADOR SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS	Vía secundaria mejorada	META PDD CUATRENIO	149.73

25.- Que de acuerdo a la ordenanza **086 de 2025** del 04 de noviembre de 2025, **POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.:** *ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Gobernador de Boyacá, para que de conformidad con lo señalado por la ley 819 de 2003, comprometa vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, para ejecutar los conceptos de gasto por los valores y según las fuentes de financiación que a continuación se citan*

CONCEPTO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	RECURSOS VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR PROYECTO
2. APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS Y SECUNDARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Propios Depto. (Destinación específica)	69,56%	\$8.750.000.000,00	\$28.747.778.763,26
		\$19.997.778.763,26		
TOTALES		\$19.997.778.763,26	\$8.750.000.000,00	28.747.778.763,26

26.- Que el Proyecto **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos del Departamento de Boyacá, y demás normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y

pertinencia. 27. El valor total del convenio interadministrativo que se pretende adelantar, asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS \$78.143.407.253,17 MCTE (a monto agotable)**, de acuerdo con sus fuentes de financiación y vigencias presupuestales, así: **VIGENCIA 2025** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 6766: **\$12.337.833.185,55**; **VIGENCIA 2026: \$27.662.166.814,45**; **VIGENCIA 2027: \$38.143.407.253,17**. 28. Que el aporte de **TIERRASUA S.A.S.**, Disponer de los recursos físicos, humanos, logísticos y técnicos que se requieren para la ejecución del objeto del presente convenio, Deberá estar pendiente de la correcta disposición final de los escombros generados producto de los trabajos de excavación para que en el sitio orientado por el supervisor se disponga de la manera correcta, el aporte por parte del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** es por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS \$78.143.407.253,17 MCTE (Monto agotable)**. 29. Existe ordenanza **086 de 2025** del 05 de noviembre de 2025, **POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**. 30. Que, mediante Resolución No. **1299** del 06 de noviembre de 2025, se justificó la necesidad de adelantar el presente convenio., **20.-** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS \$78.143.407.253,17 MCTE (Monto agotable)**, de acuerdo al siguiente presupuesto:

ID	NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO
1		REALIZAR MANTENIMIENTO PAVIMENTO FLEXIBLE EN VIAS SECUNDARIAS				TIPO:
1,01	3.06.01	APERTURA MECÁNICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	\$ 229.686,63
1,02	3.06.07	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	\$ 12.889,64



		ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)				
1,0 3	3.06.10	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	\$ 141.024,94
1,0 4	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	\$ 4.913,16
1,0 5	3,06,17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	\$ 1.167.505,42
1,0 6	REF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-10. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	\$ 1.240.144,00
1,0 7	3.06.11	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	\$ 5.758,82
1,0 8	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	M3-Km	1,00	\$ 2.765,10
1,0 9	3,12,04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM (MEDIDA EN BANCO).	Precios Gober.	M3-Km	1,00	\$ 3.452,40



1,1 0	3.13.15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	\$ 244.779,69
1,1 1	3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	\$ 778.254,11
1,1 2	3.11.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Precios Gober.	Unidad	1,00	\$ 329.149,08
1,1 3	3.11.05	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	Precios Gober.	Metro lineal	1,00	\$ 5.694,79
1,1 4	3.11.06	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Precios Gober.	Unidad	1,00	\$ 399.623,12
1,1 5	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	\$ 4.314,15



ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO
2	REALIZAR MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS				TIPO:
2,1	PRELIMINARES				
2,1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Precios Gober.	Kilometro	1,00	\$ 361.895,99
2,1,2	EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRETAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA.(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	\$ 20.252,01
2,1,3	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	\$ 106.587,96
2,1,4	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	\$ 244.779,69
2,1,5	CONFORMACIÓN DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	\$ 4.314,15
2,2	OBRAS DE DRENAJE				
2,2,1	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	\$ 26.955,15



2,2, 2		RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	\$ 119.997,54
2,2, 3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	\$ 558.149,46
2,2, 4		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	\$ 1.030.440,93
2,2, 5		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	\$ 1.267.906,07
2,2, 6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36". (INCLUYE EMBOQUILLADA Y ATRAQUE EN CONCRETO).	Precios Gober.	Metro Lineal	1,00	\$ 724.942,31
2,2, 7		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober.	Kilogramo	1,00	\$ 7.675,05
2,2, 8		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	\$ 778.254,11
2,2, 9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	Precios Gober.	Kilogramo	1,00	\$ 7.423,82



2,2, 10		CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	\$ 285.074,72
2,2, 11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	Precios Gober.	Metro Lineal	1,00	\$ 33.484,59
2,2, 12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	\$ 9.754,14
2,2, 13		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1,00	\$ 2.765,10
2,3		PAVIMENTO FLEXIBLE				
2,3, 1		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Precios Gober.	Kilometro	1,00	\$ 1.908.123,00
2,3, 2		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	\$ 140.355,91
2,3, 3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	\$ 145.808,19



2,3, 4		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	\$ 4.913,16
2,3, 5		RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	\$ 5.758,82
2,3, 6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	\$ 1.127.227,78
2,3, 7		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1,00	\$ 2.765,10
2,3, 8		TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1,00	\$ 3.452,40
2,4		SEÑALIZACIÓN VIAL				
2,4, 1		SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gober.	Metro lineal	1,00	\$ 4.674,15
2,4, 2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Precios Gober.	Unidad	1,00	\$ 15.574,35
2,4, 3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 0.40M X 0.50 M. SEGUN	Precios Gober.	Unidad	1,00	\$ 368.159,23



		NORMA INVIAS. (INCLUYE POSTE METÁLICO).				
2,4,4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	Precios Gober.	Unidad	1,00	\$ 391.513,02
2,4,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL. 12. 2 POSTES DE 1.50M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA-FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gober.	Metro lineal	1,00	\$ 289.588,67
ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO
3	REALIZAR MANTENIMIENTO CON AFIRMADO EN VIAS TERCARIAS					TIPO:
3,01	3.11.01	CUNETEO Y PERFILADO DE LA BANCA EXISTENTE.	Precios Gober.	Kilómetro	1,00	\$ 793.676,00
3,02	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	\$ 106.587,96
3,03	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO	Precios Gober.	M3-Km	1,00	\$ 2.765,10



		(MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.				
ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO
4	REALIZAR MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS TERCIARIAS					TIPO:
4,01	2.01.43	DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	\$ 10.114,16
4,02	3.07.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR PESADO 10 X 8 X 20 CM (NTC 5282)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	\$ 107.310,54
4,03	3.08.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	Precios Gober.	Metro lineal	1,00	\$ 69.768,18
4,04	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	\$ 4.314,15

CLÁUSULA TERCERA: APORTES: A) APORTES TIERRASUA S.A.S. SAS: El aporte de TIERRASUA consiste en Disponer de los recursos físicos, humanos, logísticos y técnicos que se requieren para la ejecución del objeto del presente convenio. Deberá estar pendiente de la correcta disposición final de los escombros generados producto de los trabajos de excavación para que en el sitio orientado por el supervisor se disponga de la manera correcta. B) **APORTE DEPARTAMENTO:** SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS **\$78.143.407.253,17 MCTE (Monto agotable).** Discriminados así: VIGENCIA 2025 Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 6766: \$12.337.833.185,55 VIGENCIA 2026: \$27.662.166.814,45 VIGENCIA 2027: \$38.143.407.253,17 **CLÁUSULA CUARTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO, en virtud de este convenio, se subordinan a: **a. VIGENCIA 2025** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 6766 del 28 de octubre de 2025, por valor de \$12.337.833.185,55 **b. vigencia 2026 y 2027** lo decretado ordenanza **086 de 2025** del 04 de noviembre de 2025, **POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE DESEMBOLSO:** El Departamento, realizara el desembolso de sus aportes de la siguiente manera: **a. El valor del aporte del departamento para la vigencia 2025, en calidad de anticipo, el cual corresponde a la suma**



de \$12.337.833.185,55, el cual será amortizado en las actas parciales. **B.** Hasta el noventa por ciento (90%) del valor correspondiente del presente convenio (incluidas vigencias 2026 y 2027) se cancelará de acuerdo con las actas parciales aprobadas por el supervisor delegado, que correspondan al valor ejecutado del proyecto y **c.** el diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez TIERRASUA S.A.S cumpla con los requisitos para la liquidación. PARAGRAFO 1: La entrega de la documentación solicitada debe realizarse con todos los soportes documentales requeridos por la Tesorería del Departamento en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, con el fin de realizar los trámites administrativos para el giro de los recursos estipulados. El Departamento no se responsabilizará por la demora en los pagos a la Sociedad, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro. PARAGRAFO 2: Los rendimientos Financieros, deberán ser reintegrados mensualmente al departamento a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del convenio se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva. PARAGRAFO 3: Los trámites correspondientes al pago deben ser gestionados por la Sociedad y radicados ante la Secretaría de Contratación de la Gobernación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO 4: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposa en la Secretaría de Contratación. PARAGRAFO 5: El Departamento deberá recibir parcialmente los tramos intervenidos en el mantenimiento, en los cuales se hayan ejecutado las actividades de obra, de tal forma que los amparos de las garantías de estabilidad inicien su cobertura al momento de suscribir dichas actas de recibo parcial suscrita por las partes, PARAGRAFO 6: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION.** veinticuatro (24) meses a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el recurso. **CLAUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION:** El proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones físicas y operativas en diferentes corredores del departamento de Boyacá. **CLAUSULA OCTAVA. - ENTIDAD EJECUTORA:** El ejecutor de las obras de mantenimiento será TIERRASUA S.A.S. **CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:** 1. Suministrar a TIERRASUA SAS la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la misma. 2. Ejercer la supervisión del convenio para lo cual se designará a un profesional de la Secretaria de Infraestructura Pública de la Gobernación de Boyacá. 3. Suscribir la respectiva acta de inicio una vez legalizado el presente Convenio. 4. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto convenio, ejerciendo la supervisión del mismo. 6. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto. 7. Liquidar el presente convenio adjuntando los soportes pertinentes, para el tramite correspondiente. 8. Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran. **CLAUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DE TIERRASUA S.A.S:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones y las cláusulas del convenio. 3. Ejecutar las actividades convenidas en la cantidad y oportunidad requerida, en calidad. con todos los equipos. maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la misma. 4. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta para el desarrollo de la prestación del servicio de mantenimiento de la infraestructura vial. 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el

supervisor del convenio. 7. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio le realice por escrito. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 9. Constituir las garantías a que haya lugar. 10. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del convenio quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento. 11. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo convenio y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del convenio, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 14. Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la Gobernación de Boyacá. 15. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el convenio la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del convenio y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto. 16. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del convenio. 17. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto convenido y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA:
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE TIERRASUA S.A.S: 1. TIERRASUA SAS deberá entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor. 2. Garantizar que la mezcla asfáltica suministrada para las labores a realizar cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Vías INVIAS.(se comprometen a instalar el material recibido, bajo los lineamientos establecidos en el manual de mantenimiento de carreteras del “INVIAS”, esto de acuerdo a la actividad requerida en campo; por tanto, los mismos serán responsables de su correcta instalación; consultar especificaciones técnicas y proceso constructivo de las siguientes actividades: parcheo en calzada y bermas pavimentadas, parcheo temporal en calzada y bermas pavimentadas y Bacheo de Pavimento asfáltico; de acuerdo al manual de mantenimiento de carreteras del INVIAS. 3. TIERRASUA SAS deberá garantizar que las actividades establecidas en el presente convenio se ejecuten y cumplan con las especificaciones técnicas propias de las labores a realizar. 4. Dar cumplimiento a las normas ambientales relacionadas con el manejo de la maquinaria y/o vehículos y apoyar la gobernación de Boyacá o a quien esta designe en los temas correspondientes al manejo y disposición final de los materiales o escombros producto de las actividades a realizar. 5. Garantizar personal calificado y con experiencia necesaria para que el trabajo en cada intervención pueda ejecutarse en forma técnica, eficiente y dentro del plazo acordado. 6. TIERRASUA SAS deberá disponer del equipo requerido para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio. 7. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del convenio. 8. TIERRASUA SAS contará con una bitácora, en donde se registre diariamente los trabajos ejecutados, producto de las actividades del convenio. 9. TIERRASUA SAS deberá transportar el material producto de las excavaciones hasta el punto de disposición final debidamente definido y aprobado por la supervisión. 10. TIERRASUA SAS deberá garantizar la seguridad cuando se realicen las actividades derivadas del convenio, se deberá implementar el plan de manejo de tránsito. 11. TIERRASUA SAS deberá implementar las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas vigentes del Departamento correspondiente



12. TIERRASUA SAS debe atender lo señalado en la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. 13. TIERRASUA SAS deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 14. TIERRASUA SAS deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el convenio durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. Igualmente, la supervisión velará por el cumplimiento de dicha obligación. 15. TIERRASUA SAS podrá realizar las gestiones necesarias que contribuyan en aportes para el presente convenio. 16. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y en la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proyecto contempla el mantenimiento y mejoramiento de 121,59 kilómetros de la red vial terciaria y secundaria del departamento. Del total de vías intervenidas, el 46 % son pavimentadas, concentrando más del 98% de los recursos financieros del proyecto, dado que estas constituyen corredores estratégicos para el transporte de carga, la conectividad intermunicipal y el acceso a servicios esenciales. La inversión en estas vías no solo contribuye a mantener la competitividad de sectores económicos clave como la agricultura, la minería y el turismo, sino que también previene un deterioro avanzado que generaría costos de reparación significativamente mayores en el futuro. Asimismo, al priorizar estas rutas, se asegura una circulación más eficiente y segura, impactando directamente la movilidad de personas y mercancías y fomentando el desarrollo económico del departamento. Por su parte, el 54% de las vías intervenidas corresponden a vías en afirmado, que requieren menores recursos financieros y técnicos para su intervención. Gracias al mejoramiento integral de la red vial, también se logra cerrar brechas históricas en vías de afirmado, garantizando la transitabilidad y el acceso a servicios básicos en zonas rurales, donde la conectividad es esencial para la vida cotidiana y la economía local. De esta manera, la población más dispersa del departamento mantiene un enlace seguro y eficiente con los centros urbanos y de servicios, promoviendo equidad territorial y desarrollo rural. Finalmente, este proyecto se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Departamental, los lineamientos del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y las estrategias del Gobierno Nacional para mejorar la infraestructura en regiones rurales y apartadas. De igual forma, responde a las necesidades reales de las comunidades y contribuye a cerrar brechas de desigualdad territorial mediante el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y movilidad rural. Las especificaciones relacionadas a continuación se toman con la referencia de las propuestas en las Normas y Especificaciones del INVIAS.

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT
1		REALIZAR MANTENIMIENTO PAVIMENTO FLEXIBLE EN VÍAS SECUNDARIAS			
1,01	3.06.01	APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00
1,02	3.06.07	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00



1,03	3.06.10	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00
1,04	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00
1,05	3,06,17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00
1,06	REF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE MDC-10. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00
1,07	3.06.11	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFÁLTICA CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00
1,08	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	M3-Km	1,00
1,09	3,12,04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA DESPUES DE 5 KM (MEDIDA EN BANCO).	Precios Gober.	M3-Km	1,00
1,10	3.13.15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00
1,11	3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00



1,12	3.11.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Precios Gober.	Unidad	1,00
1,13	3.11.05	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	Precios Gober.	Metro lineal	1,00
1,14	3.11.06	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Precios Gober.	Unidad	1,00
1,15	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00
ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
2		REALIZAR MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS			
2,1		PRELIMINARES			
2,1,1		LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Precios Gober.	Kilometro	1,00
2,1,2		EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRETAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,1,3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00



2,1,4		DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,1,5		CONFORMACIÓN DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,2		OBRAS DE DRENAJE			
2,2,1		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,2,2		RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,2,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,2,4		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,2,5		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,2,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36". (INCLUYE EMBOQUILLADA Y ATRAQUE EN CONCRETO).	Precios Gober.	Metro Lineal	1,00
2,2,7		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober.	Kilogramo	1,00
2,2,8		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00



2,2,9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	Precios Gober.	Kilogramo	1,00
2,2,10		CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,2,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	Precios Gober.	Metro Lineal	1,00
2,2,12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00
2,2,13		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1,00
2,3		PAVIMENTO FLEXIBLE			
2,3,1		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Precios Gober.	Kilometro	1,00
2,3,2		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,3,3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,3,4		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00
2,3,5		RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00



2,3,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,3,7		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1,00
2,3,8		TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1,00
2,4		SEÑALIZACIÓN VIAL			
2,4,1		SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gober.	Metro lineal	1,00
2,4,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Precios Gober.	Unidad	1,00
2,4,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 0.40M X 0.50 M. SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE POSTE METÁLICO).	Precios Gober.	Unidad	1,00
2,4,4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	Precios Gober.	Unidad	1,00
2,4,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL. 12. 2 POSTES DE 1.50M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gober.	Metro lineal	1,00



ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
3		REALIZAR MANTENIMIENTO CON AFIRMADO EN VIAS TERCARIAS			
3,01	3.11.01	CUNETEO Y PERFILADO DE LA BANCA EXISTENTE.	Precios Gober.	Kilómetro	1,00
3,02	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00
3,03	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	M3-Km	1,00
ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT
4		REALIZAR MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS TERCARIAS			
4,01	2.01.43	DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00
4,02	3.07.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR PESADO 10 X 8 X 20 CM (NTC 5282)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00
4,03	3.08.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	Precios Gober.	Metro lineal	1,00
4,04	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento del convenio, estará a cargo de la supervisión, que será ejercida por: Nombre: **OSCAR IVAN PINZON** - Cédula: 1.049.605.512 de Tunja - Cargo: director de desarrollo de infraestructura vial secretaria: Infraestructura Pública. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA". El municipio deberá designar el supervisor del programa. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - GARANTÍAS: TIERRASUA** constituirá a favor del Departamento, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus



obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**. Este amparo será equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (1) año más**. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. El asegurado y beneficiario será la Gobernación de Boyacá. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de la garantía será por la suma equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y tres (03) años más.** **C) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero para la ejecución del mismo por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El amparo debe proteger al Departamento de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista; Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual o superior a **300 SMMMLV** y por el término de ejecución del convenio. Los asegurados y Beneficiarios serán la Gobernación de Boyacá. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La secretaria de Contratación del Departamento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.** - **LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente convenio y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que se hará entre el SUPERVISOR del Departamento, y TIERRASUA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN.** Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, **b)** Por incumplimiento del objeto contractual, **c)** por cumplimiento del objeto contractual, **d)** por vencimiento de términos, **e)** mutuo acuerdo, **f)** terminación anormal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Resolución número 053 del 11 de marzo de 1999. **CLAUSULA DECIMA**

OCTAVA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: TIERRASUA se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido por TIERRASUA sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLAUSULA VIGESIMA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados, tales como: estudios previos, y los demás que se requieran para la legalización del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDO. - MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES:** para su ejecución requiere del registro presupuestal. Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal fin. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio, salvo que se demuestre mediante actuación judicial la responsabilidad de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción amigables composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.** - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a contratar para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Tunja.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico

VoBo. SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó y revisión jurídica: Paula Martínez Rodríguez - Profesional Esp.
Revisión presupuestal: Osvaldo Enrique Sánchez Bolívar - Profesional E.

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		FECHA: 24/Jul/2019

Entre los suscritos, OSCAR IVÁN PINZÓN SANCHEZ en calidad de supervisor saliente y ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ, nuevo supervisor designado respectivamente, para el convenio No. CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, suscrito entre el Departamento de Boyacá y TIERRASUA S.A.S., nos hemos reunido hoy 26/12/2025, con el fin de hacer la entrega de la supervisión, de acuerdo a la asignación anexa a la presente acta.

Para el efecto el supervisor saliente informa, mediante este documento, al nuevo supervisor asignado, el estado del convenio de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO/CONVENIO	CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025		
FECHA DE CONTRATO/CONVENIO	07 de noviembre de 2025		
CONTRATISTA/ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	TIERRASUA S.A.S.		
VALOR	\$ 78.143.407.253,17 M/CTE		
PLAZO	VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE DICIEMBRE DE 2025		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%		
VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA HASTA LA FECHA	\$ 0.00		
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	16 DE DICIEMBRE DE 2027		
ADICIONES O PRÓRROGAS HASTA LA FECHA	SI		NO
	VALOR	PLAZO	X
CESIONES HASTA LA FECHA	SI		NO
	A NOMBRE DE:		X
INFORMES DE SUPERVISIÓN (Relacionar los periodos de los Informes)	No se genera informe de supervisión, toda vez que no se registró ejecución de obra durante el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2025 y el 23 de diciembre de 2025.		
SOPORTE DE PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Según sea el caso)	N/A		

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		FECHA: 24/Jul/2019

INFORMES DE EJECUCIÓN O ACTIVIDADES (Relacionar los periodos de los Informes)	N/A
ANOMALÍAS PRESENTADAS HASTA LA FECHA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	N/A

Link del convenio:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9083479&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Con el fin de continuar vigilando que el convenio se desarrolle conforme a lo pactado con las condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones y/o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y la minuta del convenio; es necesario que usted conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTO
Manual de Interventoría y/o Supervisión AD-GC-M2 – Gobernación de Boyacá
Manual de Contratación AD-GC-M1 - Gobernación de Boyacá
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de condiciones y/o anexo técnico
Evaluación de la propuesta
Copia del convenio
Las modificaciones al convenio (adiciones, suspensiones, reinicios, modificatorios, aclaratorios, entre otros)

Para dicha consulta, le informo que algunos de los documentos mencionados, del citado convenio, se encuentran escaneados y a su disposición en el SECOP, los manuales pueden ser consultados en la herramienta documental Isolucion y los demás documentos los ubicará en la carpeta física del contrato, la cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Contratación.

En constancia se firma por quienes en la entrega intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

Firmas,


OSCAR IVAN PINZÓN SANCHEZ
SUPERVISOR SALIENTE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA


ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ
SUPERVISOR ENTRANTE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-026
ACTA DE INICIACIÓN CONVENIO		FECHA: 14/Jul/2025

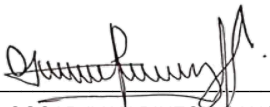
FECHA PRESENTE ACTA:	17 DE DICIEMBRE DE 2025
CONVENIO No:	CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025
REGISTRO BPyP No.:	202500000039385
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ NIT. 891-800-498-1
CONTRATISTA:	TIERRASUA SAS NIT. 901.285.377-2
SUPERVISOR:	OSCAR IVAN PINZON SANCHEZ
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	

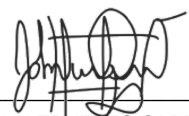
VALOR:	SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$78.143.407.253,17) MCTE
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$78.143.407.253,17) MCTE
APORTE DE LA ENTIDAD CON QUE SE SUSCRIBE CONVENIO:	DISPONER DE LOS RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. DEBERÁ ESTAR PENDIENTE DE LA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ESCOMBROS GENERADOS PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN PARA QUE EN EL SITIO ORIENTADO POR EL SUPERVISOR SE DISPONGA DE LA MANERA CORRECTA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE DICIEMBRE DE 2027

Marque con una **X** el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A
Garantías y su aprobación	x		
Publicacion, si es el caso	x		
Expedición de RP	x		
Otros			x

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del convenio como para su ejecución.

Firma: 
Nombre: OSCAR IVAN PINZON SANCHEZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: 
Nombre: JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
R/L TIERRASU
CONTRATISTA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901285377	2	TIERRASUA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 19 N 9 35 CENTRO OFC 1001	TUNJA-BOYACA	7449661	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1981154349	9496005037	E	2025/12/18	2025/12/04	BANCO DAVIVIENDA	0	\$88,626,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ide	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
SUCURSAL: PRINCIPAL (118 Afiliados)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							

[illegible]

59	CC	4061660	LIBERATO BERMUDEZ RAFAEL ANTONIO	X															25-14	18	\$1,117,308	\$178,800	EPS002	18	\$1,117,308	\$44,700	CCF10	18	\$1,117,308	\$44,700	14-11	18	\$1,117,308	6.960%	\$77,800	18	\$0	\$0	Si	\$346,000
60	CC	1052498132	LIZARAZO VALBUENA ALEYER IGNACIO	X															230301	18	\$1,117,308	\$178,800	CCFC55	18	\$1,117,308	\$44,700	CCF10	18	\$1,117,308	\$44,700	14-11	18	\$1,117,308	6.960%	\$77,800	18	\$0	\$0	Si	\$346,000
61	CC	1002758625	LOPEZ MARTINEZ SERGIO YESID																25-14	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS037	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
62	CC	1007135705	MARTIN MONTANEZ MARIA BRICEIDA																230201	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS041	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
63	CC	4234720	MATAMOROS CHINCILLA LUIS HERNANDO																25-14	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS037	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
64	CC	74182844	MEDINA MARTINEZ JAIME ORLANDO																25-14	30	\$2,935,672	\$469,800	EPS005	30	\$2,935,672	\$117,500	CCF10	30	\$2,935,672	\$117,500	14-11	30	\$2,935,672	6.960%	\$204,400	30	\$0	\$0	Si	\$909,200
65	CC	4208922	MELO SALAZAR OSCAR ARMANDO																25-14	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS041	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
66	CC	11348641	HILLAN ARANGUREN LUIS CARLOS																25-14	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS037	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
67	CC	4207228	MOJICA MOJICA ALBERTO																25-14	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS037	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
68	CC	1055504695	MONTAÑA ALARCON JAVIER																230301	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS037	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
69	CC	1057872511	MONTAÑA LOMBANA SERGIO DAVID																230301	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS037	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
70	CC	7175639	MORENO MORENO FLAMINIO																230301	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS005	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
71	CC	9535664	MORENO MORENO LUIS ALFREDO																230301	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS017	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
72	CC	7228521	MORENO GARCIA OMAR ARNULFO																25-14	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS037	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
73	CC	7176918	NIÑO LLANOS WILMAR ARTURO																230301	23	\$2,250,682	\$360,200	EPS005	23	\$2,250,682	\$90,100	CCF10	23	\$2,250,682	\$90,100	14-11	23	\$2,250,682	6.960%	\$156,700	23	\$0	\$0	Si	\$697,100
74	CC	7176918	NIÑO LLANOS WILMAR ARTURO							X									230301	7	\$456,661	\$73,100	EPS005	7	\$456,661	\$18,300	CCF10	0	\$0	\$0	14-11	7	\$456,661	0.000%	\$0	0	\$0	\$0	Si	\$91,400
75	CC	1058325044	NOVOA GALINDO JERSON																230301	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS037	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
76	CC	1049607751	PACHECO MARTINEZ JHONATHAN JOSE																230301	30	\$2,935,672	\$469,800	EPS037	30	\$2,935,672	\$117,500	CCF10	30	\$2,935,672	\$117,500	14-11	30	\$2,935,672	6.960%	\$204,400	30	\$0	\$0	Si	\$909,200
77	CC	1233339302	PALACIOS PEREZ EVER DANIEL																230201	30	\$1,697,870	\$271,700	EPS041	30	\$1,697,870	\$68,000	CCF10	30	\$1,697,870	\$68,000	14-11	30	\$1,697,870	6.960%	\$118,200	30	\$0	\$0	Si	\$525,900
78	CC	1049638007	PINTO RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO																230201	30	\$2,935,672	\$469,800	EPS037	30	\$2,935,672	\$117,500	CCF10	30	\$2,935,672	\$117,500	14-11	30	\$2,935,672	6.960%	\$204,400	30	\$0	\$0	Si	\$909,200
79	CC	79856927	PINZON MELO ELBER ANIBAL																230201	30	\$2,935,672	\$469,800	EPS037	30	\$2,935,672	\$117,500	CCF10	30	\$2,935,672	\$117,500	14-11	30	\$2,935,672	6.960%	\$204,400	30	\$0	\$0	Si	\$909,200
80	CC	4055269	PLAZAS MARTINEZ WILSON FERNEY																25-14	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS037	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
81	CC	1048730643	PRADA GARCIA JEISON ADAN																230301	30	\$1,862,180	\$298,000	ESSC24	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
82	CC	79659231	QUESADA RODRIGUEZ LUIS ANGEL																231001	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS037	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
83	CC	1048849800	RAMOS RIVERA OSMAN FERNEY																230301	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS037	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
84	CC	7128404	REYES TORRES ELKIN ANDRES																230301	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS017	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
85	CC	74180184	RINCON FLOREZ RAFAEL																25-14	30	\$2,935,672	\$469,800	EPS041	30	\$2,935,672	\$117,500	CCF10	30	\$2,935,672	\$117,500	14-11	30	\$2,935,672	6.960%	\$204,400	30	\$0	\$0	Si	\$909,200
86	CC	1055690317	RIVERA ESPITIA IVAN FELIPE																230301	21	\$1,303,526	\$208,600	EPS005	21	\$1,303,526	\$52,200	CCF10	21	\$1,303,526	\$52,200	14-11	21	\$1,303,526	6.960%	\$90,800	21	\$0	\$0	Si	\$403,800
87	CC	1055690317	RIVERA ESPITIA IVAN FELIPE							X									230301	9	\$427,050	\$68,400	EPS005	9	\$427,050	\$17,100	CCF10	0	\$0	\$0	14-11	9	\$427,050	0.000%	\$0	0	\$0	\$0	Si	\$85,500
88	CC	7160083	RIVERA REYES JOSE GONZALO							X									25-14	15	\$711,750	\$113,900	EPS005	15	\$711,750	\$28,500	CCF10	0	\$0	\$0	14-11	15	\$711,750	0.000%	\$0	0	\$0	\$0	Si	\$142,400
89	CC	7160083	RIVERA REYES JOSE GONZALO																25-14	15	\$931,090	\$149,000	EPS005	15	\$931,090	\$37,300	CCF10	15	\$931,090	\$37,300	14-11	15	\$931,090	6.960%	\$64,900	15	\$0	\$0	Si	\$288,500
90	CC	7163678	ROBLES JIMENEZ JUAN																230301	30	\$2,161,258	\$345,900	EPS005	30	\$2,161,258	\$86,500	CCF10	30	\$2,161,258	\$86,500	14-11	30	\$2,161,258	6.960%	\$150,500	30	\$0	\$0	Si	\$669,400
91	CC	1002624019	RODRIGUEZ ROJAS FREDY ALEXANDER	X															230301	20	\$1,241,454	\$198,700	EPS017	20	\$1,241,454	\$49,700	CCF10	20	\$1,241,454	\$49,700	14-11	20	\$1,241,454	6.960%	\$86,500	20	\$0	\$0	Si	\$384,600
92	CC	7160531	RODRIGUEZ PRECIADO HENRY																25-14	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS005	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700
93	CC	1057214567	RODRIGUEZ PUENTES JHOAN ANDRES																230301	30	\$1,862,180	\$298,000	EPS041	30	\$1,862,180	\$74,500	CCF10	30	\$1,862,180	\$74,500	14-11	30	\$1,862,180	6.960%	\$129,700	30	\$0	\$0	Si	\$576,700

Página 4 de 5

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901285377	2	TIERRASUA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 19 N 9 35 CENTRO OFC 1001	TUNJA-BOYACA	7449661	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1981154349	9496005037	E	2025/12/18	2025/12/04	BANCO DAVIVIENDA	0	\$88,626,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				114	\$45,005,700	\$0	\$0	\$45,005,700	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	\$5,148,100	\$0	\$0	\$5,148,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	37	\$17,398,400	\$0	\$0	\$17,398,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	53	\$19,025,300	\$0	\$0	\$19,025,300	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	\$3,433,900	\$0	\$0	\$3,433,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				118	\$17,957,300	\$0	\$0	\$17,957,300	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	118	\$17,957,300	\$0	\$0	\$17,957,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				118	\$11,372,500	\$0	\$0	\$11,372,500	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	118	\$11,372,500	\$0	\$0	\$11,372,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				118	\$13,254,800	\$0	\$0	\$13,254,800	
CAJACOP	CCFC55	901,543,211	6	1	\$44,700	\$0	\$0	\$44,700	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$117,500	\$0	\$0	\$117,500	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	\$192,000	\$0	\$0	\$192,000	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$149,000	\$0	\$0	\$149,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$262,800	\$0	\$0	\$262,800	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	12	\$998,200	\$0	\$0	\$998,200	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$74,500	\$0	\$0	\$74,500	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	41	\$3,412,000	\$0	\$0	\$3,412,000	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	20	\$1,627,500	\$0	\$0	\$1,627,500	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	\$377,300	\$0	\$0	\$377,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	33	\$5,999,300	\$0	\$0	\$5,999,300	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$621,700	\$0	\$0	\$621,700	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$621,700	\$0	\$0	\$621,700	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$414,500	\$0	\$0	\$414,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$414,500	\$0	\$0	\$414,500	
TOTAL				118	\$88,626,500	\$0	\$0	\$88,626,500	

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL

CERTIFICA:

Que, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y una vez revisadas las planillas de pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, a través del operador Aportes en Línea, encontrándose a PAZ Y SALVO. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

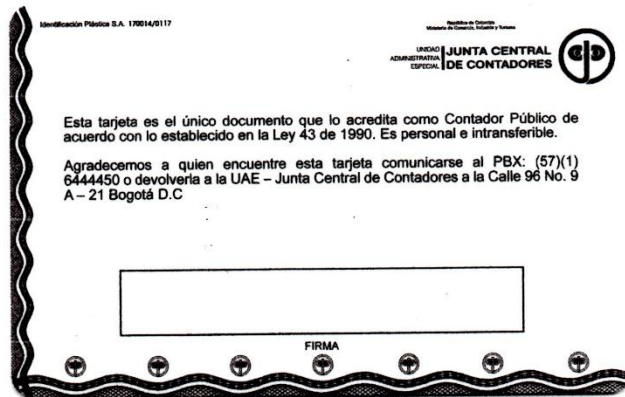
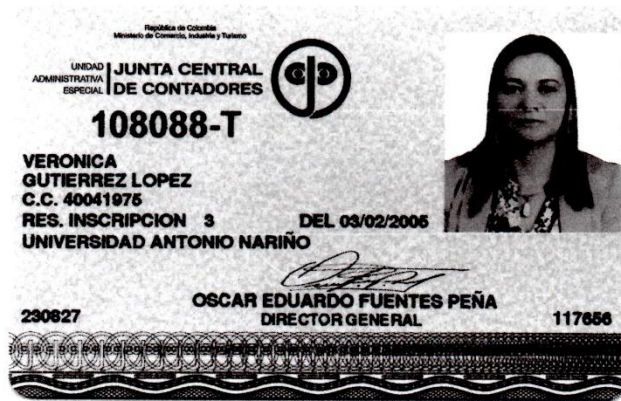
Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, TIERRASUA S.A.S., se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, sobre los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente certificación se expide en Tunja, a los (17) diecisiete días del mes de Diciembre de 2025.



VERONICA GUTIERREZ LOPEZ
T.P. 108088T
Revisor Fiscal
TIERRASUA S.A.S

TIERRASUA^{SAS}



^{SAS}
TIERRASUA

📞 Cel: 316 8174458

✉ gerencia@tierrasua.com

Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá





Certificado No:

9036602360A70FB6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VERONICA GUTIERREZ LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40041975 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 108088-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

TIERRASUA^{SAS}

 Cel: 316 8174458

 gerencia@tierrasua.com

Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141219714159



(415)7707212489984(8020) 000014121971415 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 8 5 3 7 7

2

Impuestos y Aduanas de Tunja

2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TIERRASUA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Boyacá

1

40. Ciudad/Municipio

Tunja

0 0 1

41. Dirección principal

CL 19 9 35 P 10 OF 1 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

gerencia@tierrasua.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 8 1 7 4 4 5 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 5 1 7

Actividad secundaria

48. Código

7 7 3 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 5 0 5 1 7

Otras actividades

50. Código

1

2

4 3 1 2 7 0 1 0

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

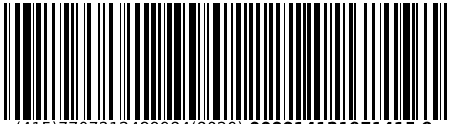
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS ORTIZ ADRIANA

985. Cargo Gestor II

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 6 Hoja 2		
4. Número de formulario			141219714159		
			 (415)7707212489984(8020) 000014121971415 9		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 8 5 3 7 7		2	Impuestos y Aduanas de Tunja		2 0
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		1	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 1		0 1		82. Nacional
72. Número	1		0 0 5		1 0 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 1 5		2 0 2 4 1 0 2 3		83. Nacional público
74. Número de notaría					7 3 . 3 3 4 %
75. Entidad de registro	0 3		0 3		84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 5 1 7		2 0 2 4 1 1 2 1		2 6 . 6 6 6 %
77. No. Matricula mercantil	1 7 1 6 5 7		1 7 1 6 5 7		85. Extranjero
78. Departamento	1 5		1 5		0 %
79. Ciudad/Municipio	3 8		3 8		86. Extranjero público
Vigencia					0 . 0 %
80. Desde	2 0 1 9 0 5 1 7				87. Extranjero privado
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1				0 . 0 %
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 3	2 0 1 9 0 5 1 7		-	
2	4 7	2 0 1 9 0 5 1 7		-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141219714159



(415)7707212489984(8020) 000014121971415 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 8 5 3 7 7

2

Impuestos y Aduanas de Tunja

2 0

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 9 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 1 6 0 2 3 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CARRERO	105. Segundo apellido VILLAMIL	106. Primer nombre JOHN
107. Otros nombres ERNESTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141219714159



(415)7707212489984(8020) 000014121971415 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 8 5 3 7 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

2 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 9 1 8 0 0 4 6 2	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA "IDEBOY"				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 5 1 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 0 4 8 1 8 7 1	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUNET				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 9 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 5 0 5 1 4	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 0 0 1 4 0 6 5	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social FONDO NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS FONEXITO				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 5 1 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 0 6 8 8 3 9 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social ASOCIACION DE VIVIENDA DE EMPLEADOS PUBLICOS AFILIADOS SINTRAESTATALES ASOVIDEPAS				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 5 1 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	112. Número de identificación 1 0 3 2 3 9 4 2 3 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido ROMERO	117. Primer nombre HERNAN	118. Otros nombres DANILO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 9 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 5 0 5 1 4	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141219714159



(415)7707212489984(8020) 000014121971415 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 8 5 3 7 7 2

Impuestos y Aduanas de Tunja

2 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

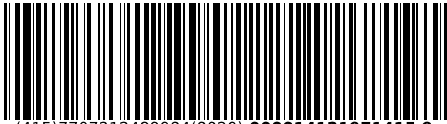
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 9 5 2 4 3 1 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido AVELLA	116. Segundo apellido RICAURTE	117. Primer nombre CESAR	118. Otros nombres EMILSON	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 9 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 5 0 5 1 4	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 6 5 6 5 3 7 7	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido TELLEZ	117. Primer nombre FREDY	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 9 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 5 0 5 1 4	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 3 5 5 4 3 0 1	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CHINOME	116. Segundo apellido ALBA	117. Primer nombre NUBIA	118. Otros nombres ESPERANZA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 9 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 5 0 5 1 4	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 0 0 2 9 6 7 6	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido AVILA	116. Segundo apellido MARQUEZ	117. Primer nombre GLORIA	118. Otros nombres ALEXANDRA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 9 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 5 0 5 1 4	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 1 2 2 5 2 0	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MORALES	116. Segundo apellido SERRANO	117. Primer nombre CANDIDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 9 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 5 0 5 1 4	

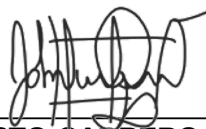
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 6 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141219714159				
				 (415)7707212489984(8020) 000014121971415 9				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 1 2 8 5 3 7 7		2		Impuestos y Aduanas de Tunja		2 0		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 0 0 4 1 9 7 5		1 7		1 0 8 0 8 8 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	GUTIERREZ		LOPEZ		VERONICA			
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 0 3 1 7					
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 9 9 2 0 2 5 4 3		6		1 9 5 9 6 8 T	
Contador	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	BORDA		CRUZ		ELIZABETH			
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 1 0 1 0					

	TIERRASUA SAS 901.285.377-2	Código: GAD-FO-07
	FORMATO DE CUENTA DE COBRO	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 01 Fecha: 15-05-2023

Tunja, 18 de DICIEMBRE 2025

Consecutivo 014 - 2025

DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT: 891.800.498-1 DEBE A:	
Razón Social:	<u>TIERRASUA SAS</u>
Nit N°:	<u>901.285.377-2</u>
LA SUMA DE:	(\$12.337.833.185,55) DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.
POR CONCEPTO DE: <u>Desembolso Correspondiente Anticipo del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y Terciaria del Departamento de Boyacá.</u>	

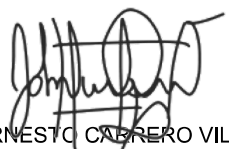
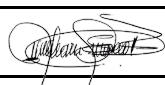


JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Gerente General TIERRASUA SAS



Proyectó: Elizabeth Bordad Cruz
Contadora Publica

TIERRASUA^{SAS}

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO			
FECHA		15/01/2026	
CONTRATO		CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	
CONTRATISTA		TIERRASUA S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN		NIT: 901.285.377-2	
PLAZO		VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO.	
VALOR DEL CONTRATO		\$ 78,143,407,253.17	
VALOR ANTICIPO		\$ 12,337,833,185.55	
SUPERVISOR		ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ	
N°	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR
1	SALARIO, JORNALES Y APORTES PERSONAL	3.0%	\$ 370,134,995.57
2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y RESPUESTOS	2.0%	\$ 246,756,663.71
3	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE DE MATERIALES	10.0%	\$ 1,233,783,318.56
4	COMPRA DE MATERIALES	85.0%	\$ 10,487,158,207.72
TOTAL			\$ 12,337,833,185.55
 ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ GOBERNACIÓN DE BOYACÁ SUPERVISOR  JOHN ERNESTO CABRERO VILLAMIL R.L. TIERRASUA S.A.S. CONTRATISTA			
Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Julián Edgardo Guerrero Rincón	Director Técnico Tierrasua S.A.S	
Revisó:	Julián Edgardo Guerrero Rincón	Director Técnico Tierrasua S.A.S	

GOBERNACION DE BOYACA
NIT. 891800498-1

FECHA (D/M/A): 17/12/2025 INGRESO: CONSIGNACION N° 11382
CUENTA N°: 390865426 BANCO OCCIDENTE
CLASIFICACION: VIGENCIA ACTUAL
CONCEPTO: OBLIGACION TRIBUTARIA IMPUESTO DE TIMBRE DECRETO 0175-2025 CONVENIO No 3827 DE 2025 / CONSIG 16/12/2025

CENTRO UTILIDAD:
RECIBIMOS DE: TIERRASUA S.A.S. C.C. 6 NIT: 901285377
LA SUMA DE : TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON 27/100 EN M/CTE

CUENTA	Imputación Contable		Distribución en Usos y/o Rubros	
	DEBITO	CREDITO	USO Y/O RUBRO	VALOR
111005012359	\$390.717.036,27	\$0,00	6-TIMBRE CONTRATOS DIAN	390.717.036,27
2436980102	\$0,00	\$390.717.036,27		
	\$390.717.036,27	\$390.717.036,27		
TOTAL EFECTIVO:	390.717.036,27	TOTAL CHEQUE:	0,00	TOTAL: \$390.717.036,27


ELABORADO POR
Tesorería General del Departamento

ORIGINAL

Elaboro: DIANA

Comprobante de Transacción
Fecha: 16/12/2025 09:44:01



Descripción de la Transacción :
Empresa: TIERRASUA S A S
Usuario: JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****7534

Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: \$ 390.717.036,27
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 16/12/2025
Hora: 09:43:47

Número de documento: 70506107

Banco	Tipo Destino	Número Destino	ID Destinatario	Nombre Destinatario	Valor	Estado	Motivo
OCCIDENTE	CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS	*****5426	8918004981	DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$ 390.717.036,27	Enviado a Otro Banco	